



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2019/4410L</b>
Procedimiento:	<b>ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	1 DE OCTUBRE DE 2019
Número:	17/2019
<b>Secretaría General</b>	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. <sup>a</sup> Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. <sup>a</sup> Cristina Navarro García D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. <sup>a</sup> Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira
Concejales G.M. P.P.	D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. <sup>a</sup> Margarita Serrano Mira
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día uno de octubre de dos mil diecinueve, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Sabater Aracil

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

**1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones de 5 y 18 de julio de 2019**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación
3. Contabilidad del grupo político municipal PP, ejercicio 2018, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación
4. Contabilidad de los grupos políticos municipales, periodo de enero a junio 2019, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación
5. Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.- Aprobación
6. Informe resumen anual de los resultados del Control interno 2018, en trámite de dar cuenta
7. Modificación de Créditos n.º 31/2019 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para REC 2/19.- Aprobación
8. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 2/2019.- Aprobación
9. Plan anual normativo 2019-2020.- Aprobación
10. Acuerdo Transaccional con Limasa Mediterránea, S.A.U. para Atender la Sentencia CA-710/2018 de julio de 2019.- Aprobación
11. Propuestas de Fiestas Locales, de carácter tradicional, de la Ciudad de Novelda para el año 2020.- Aprobación
12. Ruegos y Preguntas

#### ORDEN DEL DÍA

**1) APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 5 Y 18 DE JULIO DE 2019.**- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 5 y 18 de julio de 2019, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

**2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 3 de septiembre de 2019, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

**3) CONTABILIDAD DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PP, EJERCICIO 2018, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**- Se da cuenta al Pleno de la Corporación del escrito presentado por el grupo político municipal PP, relativos a la documentación de sus cuentas durante el ejercicio de 2018, de conformidad con el art. 27 del Reglamento Orgánico Municipal.

**4) CONTABILIDAD DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, PERIODO DE ENERO A JUNIO 2019, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**- Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los escritos presentados por los grupos políticos municipales; P.S.O.E., UPyD, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda, relativos a la documentación de sus cuentas del periodo de enero a junio de 2019, de conformidad con el art. 27 del Reglamento Orgánico Municipal y la propuesta de resolución aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de octubre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

## **5) CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2019, que literalmente dice:

Considerando el Acta de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada en fecha 1 de agosto de 2019, en la que se dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente confeccionado relativo a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de fecha 29 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

*“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”*

“La Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia entidad;*
- b) la de los organismos autónomos;*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”*

SEGUNDO.- El artículo 212 de TRLHL, determina que los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas formadas por la Intervención serán sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, y expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

TERCERO.- Según la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 44 a 51) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

1. El Balance
2. La cuenta del resultado económico-patrimonial
3. El estado de cambios en el patrimonio neto
4. El estado de flujos de efectivo
5. El estado de liquidación del Presupuesto



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

## 6. La memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local y sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- A) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad.”

Visto el expediente y en base al informe emitido por el Interventor.

El Grupo Municipal Socialista vota a favor por ser responsabilidad de equipo de gobierno, aunque no ha sido un ejercicio gestionado por ellos.

La Comisión Especial de Cuentas, por mayoría de cuatro (19) votos a favor (PSOE, Ciudadanos, PP, Compromís per Novelda) y dos (2) abstenciones (Guanyar Novelda y Vox), ACORDÓ:

**PRIMERO:** Dictaminar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 con los resúmenes siguientes:

<b>1</b>	<b>BALANCE</b>	
	ACTIVO	146.647.943,26 €
	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	146.647.943,26 €
<b>2</b>	<b>RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL</b>	
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (AHORRO)	4.523.018,06 €
<b>3</b>	<b>ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO</b>	
	PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2018	126.098.492,26 €
<b>4</b>	<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b>	
	INCREMENTO NETO DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO	-334.052,79 €
<b>5</b>	<b>ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	
	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	4.840.095,23 €
<b>6</b>	<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>5.396.829,29 €</b>
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	765.067,67 €



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SALDOS DE DUDOSO COBRO	3.826.586,57 €
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	805.175,05 €

**SEGUNDO:** La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por la Comisión Especial y practicará las comprobaciones que estime pertinentes emitiendo un nuevo informe.

**TERCERO:** Cumplido el anterior trámite, la Cuenta General acompañada del informe de esta Comisión y de las reclamaciones y reparos, en su caso formulados, se sometan al Pleno de la Corporación para su aprobación si la merece.

**CUARTO:** Una vez aprobada por el Pleno, rendir esta Cuenta General del Ayuntamiento, al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 51 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.”

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151, de 9 de agosto de 2019, ha estado expuesta al público durante 15 días hábiles, durante los cuales y ocho más, no se han presentado reclamaciones, reparaciones u observaciones.

La Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, dice que se abstiene porque no estuvieron gobernando en esos momentos y desconoce la situación.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor porque es una cuestión técnica.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, y la Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, indican que su voto será favorable.

El Sr. Moreno Mira, portavoz suplente del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, señala que quiere que su intervención conste literal:

“Buenas noches:

*Lo primero: Voy a pedir que mi intervención conste literal en el acta. Y esto lo hago porque para nosotros la Cuenta General es, y siempre fue así, el documento económico más importante de este Ayuntamiento. Incluso más que los presupuestos, pues estos últimos no dejan de ser una mera previsión y expectativa, cuyos resultados reales (que es lo que aquí importa al final) se muestran y quedan plasmados en las Cuentas Generales.*

*Y empiezo por dar el sentido de nuestro voto: Mi grupo en este punto del orden del día va a votar a favor, como no podría ser de otra forma. Y sigo por la conclusión más importante que, en mi opinión, puede extraerse de esta Cuenta General de 2018 y es: Que el Ayuntamiento de Novelda, en tres años, ha conseguido salir de la quiebra, pagar a sus proveedores y fortalecer su posición económica y financiera. Esta es la conclusión política que puede*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*extraerse de este documento de marcado carácter técnico; ya que lo que votamos hoy es si está Cuenta General está bien formada y, que su hubiese alegaciones, que no las hay, resolverlas. Pero eso no quiere decir que aquí no se pueda valorar la gestión, aunque no sea lo que estemos votando. Y yo quiero hacerlo y creo que es de justicia para que, a aquel que le interese, la conozca. Y si el resto de grupos no quiere entrar a valorar nada o sí que quiere hacerlo, me parecerá bien. Pero espero que lo haga con números y basándose en este documento y no en charlas más o menos entretenidas o curiosas. En cualquier caso, yo sí quiero hacerlo y lo voy a hacer. Porque al final no hay un documento técnico mejor ni de más peso de la situación económica de este Ayuntamiento en su conjunto que este. Y así se muestra aquí, con más claridad que en ninguna otra parte, la situación global de este.*

Así lo ponía de manifiesto el informe de intervención con respecto a otras Cuentas Generales:

*La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Permite asimismo controlar el uso y destino que se ha dado a los fondos públicos, es en definitiva un mecanismo de control.*

o también lo dice Artículo 208 de la Ley de Haciendas Locales

*Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.*

Pero retomando el tema: Esta conclusión que decía hace un momento es, para mí, lo más importante y lo que muestra esta Cuenta General de 2018. Y a pesar de que aún queda mucho por hacer y no todo está solucionado ni va a ser de <<color de rosa>> en los próximos años; sí que ha habido un cambio de rumbo y una mejor gestión en todos los sentidos de este Ayuntamiento y esta ciudad en estos pasados cuatro años. Y también es cierto que esta es una conclusión política. Pero aquí están los números y las cifras, y además son públicos y cualquiera puede consultarlos, si es que alguien quiere hacerlo. Y yo daré esos números y cifras más adelante.

¿Y qué es la Cuenta General, para los que nos estén escuchando y no lo tengan del todo claro? Pues la Cuenta General es un conjunto de documentos y estados que la Entidad local tiene que elaborar al final de cada año para informar sobre:

- **Situación del patrimonio**, es decir, la situación de los bienes y derechos de la Entidad local, de su financiación y de sus préstamos y deudas al final del año.
- **Los gastos, ingresos, beneficios y pérdidas de la Entidad local** durante el año al que se refiere la Cuenta general.
- **Cómo se ha ejecutado el presupuesto de la Entidad local**, es decir, ofrece información sobre cuánto y en qué se han gastado los recursos que se han obtenido en ese año, cuántos recursos se han obtenido en el año y cuales han sido esos



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*recursos. También se informa sobre la forma en la que se han realizado esos gastos e ingresos.*

*Y la Ley establece muy claramente cuál debe ser esa información y cómo se debe elaborar; en concreto, en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en las Instrucciones de Contabilidad Local.*

*Dicho todo esto, yo mismo cuando era concejal de Gestión Económica, he traído a este Pleno varias Cuentas Generales. Incluso trajimos a este Pleno la de 2014, y ahora ya no he podido traer esta de 2018. Pero aquí está y se presenta por otro equipo de gobierno. Después de las elecciones, ahora les toca a otros hacerlo en los próximos años. Y espero, y así lo parece, cumplirán con los tiempos y plazos como se hace ahora y así exigíamos desde la oposición hace años. Porque recuerdo un tiempo, no tan lejano, en que aquí no se traía este documento y que hubo que regularizar más de diez años de golpe, porque nadie se preocupaba de presentar las Cuentas Generales al Pleno.*

*Rigor, responsabilidad e interés, es lo que nos ha caracterizado y así lo muestran los pasados años, donde hemos ido trayendo una Cuenta General tras otra para su aprobación. Y mejoría evidente y real de la economía de este Ayuntamiento; que no es otra cosa que pensar en los ciudadanos de Novelda, y que se ha gestionado bien su dinero, el dinero de sus impuestos, que tanto les cuestan de pagar, y que debe ser tomado en serio y con toda la responsabilidad de que uno sea capaz.*

*Pero no me voy a quedar en palabras y voy a dar datos, números; comparándolos con los de 2015, que seguro que se podrán discutir, pero al menos no mienten:*

#### **Datos de resultado económico-patrimonial**

##### **En cuanto a los ingresos de gestión ordinaria:**

*En la Cuenta General de 2015 había un total de 18.598.269 euros y en la Cuenta General de 2018 dicha cifra es de 24.676.346 euros. Sobre todo aquí hay un hecho que distorsiona los datos; el de la regularización catastral; pero ahí están el resto de conceptos que aparecen en el documento, donde se puede ver una clara mejoría, que se debe a un fiscalidad más justa y, sobre todo, más eficiente (por los cientos de miles de euros de vados, RSU, etc. IBI,, etc. que hasta ahora no se pagaban como correspondía, mientras el resto de ciudadanos de Novelda sí lo hacían), más transferencias recibidas por la Participación en los tributos del estado (por la mejor situación de la economía de Novelda) y más subvenciones recibidas de otras administraciones públicas.*

##### **En relación a los gastos de gestión ordinaria:**

*Han aumentado de forma responsable y prudente. Por ejemplo, en cuanto a personal, donde En la Cuenta General de 2015 había un gasto total de 9.808.078 euros y en la Cuenta General de 2018 dicha cifra es de 10.173.414 euros. Lo que no supone casi ni las subidas que hemos tenido que ir haciendo año a año por el aumento salarial de los funcionarios de*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

este Ayuntamiento, en aplicación de lo que marcaban las Leyes Generales de los Presupuestos del Estado.

**El resultado del ahorro de la gestión ordinaria:**

Ha ido aumentado año a año, y por ejemplo en este documento se muestra como pasamos de los 5,3 millones a los 6,1 millones de euros. Y, también importantísimo, hemos ido haciendo frente y <<sacando del hoyo>> a este Ayuntamiento, que quiero recordar que en 2015 arrojaba remanente de tesorería negativos de 3.146.281 euros, hasta arrojar superávits, como en esta Cuenta General de 2018. Superávits que se han traducido en mejores servicios, más inversiones y, SOBRE TODO, que no haya que subirles el IBI a los vecinos de Novelda, como pasaba aquí siempre en el pasado y cada vez que entraba una nueva Corporación. Superávits reales, no ficticios ni inventados, depurados y que son reales, como decía; porque en estos años se ha ido dando de baja millones de euros (algunos seguían ahí, pendientes de cobro desde el año 2004), que falseaban la contabilidad de este Ayuntamiento y nos hacían creer que estábamos mejor de lo que en realidad estábamos. Superávits y remanentes positivos de tesorería que hemos destinado a pagar deuda; para que cada vez las personas de Novelda puedan ver que sus impuestos se dedican a cosas mejores que pagar préstamos que otros pidieron en el pasado, y se tire por la cloaca su dinero en pagar intereses.

Así pues, hemos conseguido equilibrar las cuentas de este Ayuntamiento y, algo que aquí parecía un milagro, por la enorme bola generada en el pasado, que nuestros ingresos corrientes puedan al fin cubrir nuestros gastos ordinarios. Algo que, en cualquier parte, en cualquier sitio es lo más normal del mundo, pero aquí ha pasado por primera vez en estos años. Y que entonces parecía tan difícil que ahora casi se me antoja un milagro, porque íbamos de cabeza a la quiebra y la ruina.

En tres años se ha pasado de: Unos **activos** no corrientes de 47 millones en 2015 a 146 millones de € a 31 de diciembre de 2018. Un **Patrimonio neto** que en 2015 era de 18 millones y en 2018 fue, ni más ni menos, de 126 millones. La **deuda financiera** que ha pasado de 22.294.265 € en 2015 a largo plazo, más los 3.562.430 a corto a los 18.769.879 euros; que arroja esta Cuenta General de 2018, que llega hasta el 31 de diciembre de 2018; pero esa cifra era aún fue menor en junio de 2019, porque aún antes de esa fecha y antes de las elecciones amortizamos préstamos anticipadamente.

En 2015 se debían 7.697.024 euros a nuestros **acreedores y proveedores** y en 2018 se pasa a 617 mil euros pendientes de pago a 31 de diciembre, de los cuales casi en un 99 % son del propio ejercicio, y pagadas a lo largo del mes de enero de este año.

**El Periodo Medio de pago** ha pasado de más de 200 días para pagar nuestras facturas en 2015, mientras en 2018 fue de menos de 30 días de media para pagar a nuestros proveedores.

**El Endeudamiento por habitante** era de 1.320 euros en 2015, y fue de 798.81 euros a 31 de diciembre de 2018.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**El Gasto por habitante** ha subido en estos años (digan lo que digan luego en ruedas de prensa algunos) y mientras en 2015 fue de 717,82 euros, en 2018 fue de 923,15 euros.

**La Inversión por habitante**, atención, era de 2,89 euros en 2015; mientras en 2018 fue de 38,55 euros. Y este dato, y también digan lo que digan, ahí está y lo dicen sin números, en concreto en el documento, <<Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios>>; la inversión por habitante, en Novelda, se ha incrementado en más de un 1300%.

**La liquidez a corto plazo** ha pasado del 0.68 en 2015 al 1.41 en 2018

**El endeudamiento neto** ha pasado del 0.65 al 0.14

**La cobertura de gasto corriente** ha pasado del MENOS 0.84 al MÁS 0.75

**El esfuerzo inversor** ha pasado de CERO a, es decir 75 mil euros en 2015, a casi un millón de euros en 2018.

También ha crecido **la autonomía** y la autonomía fiscal del Ayuntamiento y el **Superávit por habitante** ha pasado de 5 euros por persona a 188,15 euros por habitante. Repito: De 5 euros. A 188 euros en solo tres años.

**La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos se ha ejecutado a correctamente, con prudencia. Sobre todo, siempre gastando menos de lo que ingresamos.** Y esto, aunque otros piensen lo contrario, como en cualquier casa, empresa, etc. es el auténtico milagro que ha pasado aquí y que nos ha sacado de la ruina.

**Los ingresos han aumentado, y no precisamente subiendo el IBI a todo el mundo; como pasó siempre aquí en el pasado; sino que pagasen los que debían pagar, o incluso los que no habían pagado nunca.**

**Y aunque algunos digan o vendan otras cosas, estas cifras dicen algo con absoluta claridad:** Dicen que además de bajar deuda comercial, además de bajar deuda con los bancos; además de todo eso; se invierte más en las personas y se dan mejores servicios. Luego otros cuentan sus películas, pero ya se sabe que, para hacer películas, los números y los hechos no son lo más importante precisamente..."

El Sr. Alcalde interrumpe la intervención del Sr. Moreno Mira porque excede del tiempo de 10 minutos.

El Sr. Ñíguez Pina, portavoz del grupo municipal socialista, agradece a la Intervención Municipal su trabajo por velar por el cumplimiento del ciclo contable y aclara que la gestión del gobierno se ciñe a tramitar el expediente y no entra en el fondo, ya que es un tema de gestión del año 2018 en que había otro equipo de gobierno.

En la segunda intervención la Sra. Serrano Mira se reitera en lo dicho.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Agües Martínez-Díez aclara que su voto es favorable porque es un tema técnico pero no comparte la gestión realizada por el anterior equipo de gobierno porque en la vida no todo consiste en hacer números.

La Sra. Ana Tomás hace la misma aclaración que la Sra. Agües Martínez-Díez.

El Sr. Moreno Mira señala que todo depende de una valoración política y dice que usará la segunda intervención para intentar aclarar la primera.

Señala que el Sr. Alcalde puede ampliar el turno de intervención si lo requiere el tema por su importancia en base al art. 69 h) del ROM.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Moreno Mira que no agote su segunda intervención con esas cuestiones y el Sr. Moreno Mira continua su primera intervención:

*"Y hasta aquí he dicho casi todo lo que tenía que decir; que no es que no se hayan hecho cosas mal, o no se hayan cometido errores o haya habido fallos, los pasados cuatro años; que seguro que las ha habido. Y tampoco significa que esté todo ya hecho; sino que queda mucho por hacer. Pero el caso es que lo hecho hasta ahora ha sido mucho, ha significado muchísimo; porque hemos cambiado el rumbo de una economía de todos (pública) que iba de cabeza al abismo y a la quiebra. Para poder enderezar un tren que iba ya casi fuera de las vías. Es decir, que aún queda mucho por terminar el trabajo y sacarnos a todos definitivamente de la intervención, la ruina y el colapso. Pero ya tenemos, como se suele decir, medio cuerpo fuera.*

*Fallos y errores, como decía, seguro que hemos cometido, pero el camino y la dirección han demostrado ser los correctos. Y aquí están los números que los avalan; si cualquiera (como he hecho yo mismo) los compara con los que había en 2015. Y no le quiero contar a nadie si decide compararlos con un pasado aún más lejano. Porque si lo hacemos, no es que parezca que hayamos cambiado de rumbo, sino que, para que se me entienda y con un ejemplo gráfico, es que vivimos en otro mundo...*

*Ya, para terminar, más allá de intereses políticos, deseo de verdad suerte al nuevo concejal de hacienda y al nuevo equipo de gobierno. Sin cinismos lo digo. Y, sobre todo, por el bien de todos. Repito: Aún queda mucho por hacer. Pero es mucho lo que se ha hecho estos pasados años; haciendo posible que este Ayuntamiento pudiese bajar su deuda con los bancos, acabase de una vez con esa fama aquella de <<El ayuntamiento no paga>>. Y eso, reducir y eliminar préstamos, al mismo tiempo que hemos Reducido a niveles normales el pago de esas facturas, quitarnos de encima esa costumbre tan fea y funesta de dejar, al siguiente, millones de euros de deuda comercial, invirtiendo en nuestra ciudad, mejorando los servicios, no aumentando la presión fiscal demasiado a lo que siempre lo pagan todo, e intentando devolver una credibilidad y reputación a este Ayuntamiento y su economía y su forma de funcionar y de ser.*

*Y, eso sí, lo hubiese hecho igual, os lo aseguro a todos, aunque supiese que en estas elecciones hubiésemos sacado 100 votos, en lugar 2.516; o aunque hubiese sabido lo que*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*iba a pasar y que íbamos a perderlas. Porque hay cosas que están más allá de los intereses de partido o de poltrona. Y eso para mí eso es también política, pero de la buena.*

*Solo espero que ahora al menos se siga este rumbo; no en los detalles, porque entiendo perfectamente que el nuevo equipo de gobierno no hará las cosas igual que nosotros, pero sí en las líneas generales.*

*No son cosas difíciles de hacer (aunque nadie lo diría, porque nadie lo había hecho antes)*

- *No inflar ingresos ni meter ingresos que sabes que nunca recibirás.*
- *No gastar lo que no tienes.*
- *Pagar lo que contratas y no contratar sino puedes pagar.*
- *Pensar en los proveedores de Novelda y que tienen que cobrar.*
- *Pensar que lo público es más importante que lo privado, y por eso merece que se ponga todo el empeño en vigilar, controlar y sacar adelante lo que se deba.*
- *Invertir en cosas sencillas, en lo inmediato, sin esas filias del pasado por la inauguritis y hacerse la foto. <<Enfermedades>> muy comunes entre todos los políticos.*
- *Sobre todo: Pensar en el medio y largo plazo de la una ciudad, y no en lo que puedo hacer para seguir calentando sillón dentro de cuatro años.*
- *Pensar que los <<mandaos>> que dejes, no se los dejas al siguiente, sino a todos y a Novelda.*

*En fin, como decía, queda aún mucho por hacer. Pero el camino ahora será más fácil. Eso fue siempre nuestra y mi intención; estuviese quien estuviese al frente después. Y les deseo suerte de verdad, sin cinismos, como he dicho antes, y siempre les prestaremos nuestra ayuda para hacer posible que las cosas sigan mejorando.*

*Pero, en cualquier caso, aquí no le pido a nadie que se fie de mis palabras. Todo lo que he dicho se puede comprobar. Y ahí están esos datos, los que acabo de dar y otros, en esta Cuenta General de 2018 (que es pública) para que cualquier persona pueda consultarla. Igual que se pueden comprobar los datos y La Cuenta General de 2015, cuando entraron a gobernar, que también son públicos.*

*Y no tengo nada más que añadir.”*

El Sr. Ñíguez Pina dice que como su grupo no participó en la gestión en 2018 y, como además presentaron una enmienda a los presupuestos de ese año y no fue atendido su voto será la abstención.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor (Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y doce abstenciones (PSOE y Vox Novelda), **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 1 de agosto de 2019.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**SEGUNDO:** Remitir al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el punto 5 del art. 212, del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**6) INFORME RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2018, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA**

Visto el mandato legal de los artículos 37 y 38 del RD 424/2017 que aprueba el Reglamento Jurídico del Control Interno que obliga a la elaboración por la Intervención y remisión al Pleno con ocasión de la aprobación de la Cuenta General de un informe donde se incluyen los resultados más significativos obtenidos en las actuaciones tanto de control financiero como de función interventora, con el fin de que sirva al objetivo último de favorecer y promover la mejora de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Novelda.

Visto el informe elaborado por el Sr. Interventor al efecto que establece:

**NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN:**

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Capítulo IV del Título VI; arts. 213 y ss.- Control y Fiscalización.

2.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RJCI). Arts. 37 y 38 - Informe Resumen y Plan de Acción; y art. 4 - Principios del ejercicio del control interno.

3.- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.- Art 4 Función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El **RD 424/2017** del RJCI establece en su Título VI Capítulo IV - Informe resumen y plan de acción (la negrita y el subrayado es propio), que:

***“Artículo 37 Informe resumen”***

- 1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.***
- 2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.***



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.*

**Artículo 38 Plan de acción**

*1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.*

*2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.*

*3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.*

*4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.*

**SEGUNDO.-** Por su parte, el art. 213 del TRLRHL establece:

**Art. 213 Control interno**

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, **en sus modalidades de función interventora, función de control financiero**, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y **función de control de la eficacia**.

**TERCERO.-** El art. 4.3.- Principios del ejercicio del control interno del RD 424/2017 RJCI dictamina:

**"El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.**

A estos efectos **el modelo asegurará**, con medios propios o externos, **el control efectivo** de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio **mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero** (desarrollado este último con los Planes Anuales de Control Financiero propios para cada Ayuntamiento...). **En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**PRIMERO.-** Si bien el TRLRHL hace ya muchos años que entró en vigor, el desarrollo de la función interventora no lo había sido con mayor detalle hasta la entrada en vigor del **RD 424/2017** del Régimen Jurídico del Control Interno (RJCI) el día 01/07/2018.

Por otra parte, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 entró en vigor igualmente en el ejercicio 2018 (en concreto el 9/03/2018).

Ambas normas (LCSP + RJCI) han supuesto, como suele ocurrir en toda norma novedosa y máxime con la existencia doctrinal de diversidad de lecturas e interpretaciones, una conflictiva implantación general en el ámbito público local (y en particular en el Ayuntamiento de Novelda pese a los esfuerzos de divulgación por esta Intervención) que sin duda es y será objeto de numerosos análisis, comentarios y jurisprudencia en un futuro no muy lejano que incluso podrían acarrear cambios y ajustes en los procedimientos o modelos de informes y actuaciones actuales.

Por otra parte, **los medios materiales y humanos disponibles para el ejercicio y aplicación de dichas normas siguen siendo para toda la Organización y Departamentos los mismos** antes que después de su entrada en vigor; y que por apreciación del informante y plasmado igualmente en infinidad de informes previos, catalogados de escasos e insuficientes.

**SEGUNDO.-** El abajo firmante tomó posesión como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Novelda con fecha 09/07/2018 y como Interventor Acctal. el 23/07/2018, estando ya en vigor las normas de aplicación relacionadas en el encabezado y sin la aprobación o planificación alguna en el Ayuntamiento respecto a la adaptación a las mismas, no habiéndose regulado dentro del Ayuntamiento aspectos tales como el procedimiento para la implantación de los Contratos Menores, o el Modelo de Fiscalización, etc.

Los aspectos anteriores conjuntamente situados en el espacio y en el tiempo han sido los elementos fundamentales que sin duda marcan este primer informe resumen anual del resultado del Control Interno que se emite al efecto.

Además de lo anterior partimos, dentro del Consistorio, con un nuevo equipo de Gobierno Local que emana de las elecciones de mayo de 2019 que deberá ser conocedor de estas novedades legislativas, las imposiciones y obligaciones que de la norma se deriva, etc, con el fin de determinar el alcance e intensidad para el desarrollo correcto y óptimo de su mejor implantación y de su desarrollo futuro.

**TERCERO.-** En el Pleno de 6/11/2018 se aprobó, previo informe de Intervención, el Modelo de Control Interno de fiscalización previa limitada de requisitos básicos con control financiero posterior en el caso de los gastos y toma de razón en contabilidad para los ingresos, aceptando como propia la guía de requisitos básicos de la Diputación de Girona adaptada al Acuerdo de Consejo de Ministros de 2018.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**CUARTO.-** Con ocasión de la elaboración y aprobación del Presupuesto para 2019 se dotó de la consignación inicial para poder realizar el Análisis de Riesgos previo para la elaboración de un Plan anual de Control Financiero (PACF) así como la realización de una Instrucción de Control Interno propio para el Ayuntamiento de Novelda y seguir avanzando así en la planificación y futura elaboración e implantación del Plan Anual que es la pieza necesaria y fundamental para el Control Financiero permanente como modalidad incluida en el Modelo de Control Interno seleccionado y aprobado por el Pleno.

La implantación de la modalidad de Control Financiero se puede resumir en tres fases:  
1ª.- Planificación. Evaluación de Riesgos y elaboración del PACF (Art. 31.1 RD 424/2017)  
2ª.- Trabajo de campo. Aplicar los procedimientos del PACF  
3ª.- Elaboración de informes puntuales y generales sintetizando los resultados del Control y emisión de valoraciones y opiniones (art. 35 y 36 RD 424/2017).

A fecha de redacción del presente y tras la elaboración y ejecución en el primer semestre de 2019 de un contrato menor al efecto, ya se dispone de un primer Análisis de Riesgos del Ayuntamiento de Novelda, la redacción de una Instrucción de Control interno con el fin de su aprobación Plenaria inmediata, así como un primer avance del Plan Anual de Control Financiero (que esta Intervención tiene prevista llevar a Pleno próximamente) a falta de la identificación y concreción del ámbito subjetivo y temporal, así como las prioridades que se establezcan en función de los medios que se habilite al Órgano Interventor al efecto (art. 4.3 RD 424/2017).

Por tanto nos encontramos en el final de la Fase 1ª con el matiz anterior comentado. Para seguir avanzando en la implantación normativa será necesario terminar el punto comentado de la Fase 1ª así como realizar la Fase 2ª y 3ª siempre y cuando se habiliten medios al efecto.

### **CONCLUSIÓN:**

A fecha 31/12/18 se había realizado el inicio de la implantación del Control Interno mediante la modalidad de función interventora previa de requisitos básicos en gastos (Pleno de 6/11/2018), aunque sin las herramientas o módulos ni programación/planificación), pero NO se contaba con análisis de riesgos ni Plan Anual de Control Financiero (herramienta normativa para desarrollar la otra modalidad de Control Interno realizado a posteriori también llamada Control Permanente), contando eso sí con la previsión de dotación presupuestaria en el Presupuesto de 2019 para iniciar la Fase 1ª de implantación del Control Financiero como así se ha realizado a fecha de emisión del presente.

### **ACTUACIONES A SEGUIR.**

Procede en base a lo establecido en el art. 37 del RD 424/2017 y con motivo de la aprobación por Pleno de la Cuenta General del ejercicio 2018:

**PRIMERO.-** la presentación al Pleno como punto independiente del Orden del día del presente informe resumen por el Órgano Interventor como informe independiente a la Cuenta



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

General. No obstante los antecedentes de hecho y conclusión anterior y en base a la información relevante al caso y al arranque en la implantación de la modalidad de función interventora, se han identificado de forma resumida las siguientes debilidades, deficiencias o incumplimientos por AREAS o Departamentos:

**1.- CONTRATACIÓN/Órganos ADJUDICADORES.**

- 1.1.- Se detecta la ejecución de gastos sin cobertura contractual.
- 1.2.- Se detectan acuerdos que son objeto de reparo habitual por el órgano de intervención y la adopción de medidas para remover los obstáculos que las ocasionan.
- 1.3.- Incumplimiento de suministro de información a la plataforma habilitada de TODOS los contratos realizados.
- 1.4.- Poca divulgación, información y capacitación para la mejor gestión de la diferente tipología contractual, perfeccionando en su caso los procedimientos actualmente existentes.

**2.- DEPARTAMENTOS /SERVICIOS EN GENERAL**

- 2.1.- Se detecta la imposibilidad de consultas de la ejecución presupuestaria y herramientas de gestión.
- 2.2.- Deficiente divulgación, información y capacitación de los órganos y personal que pertenezcan a los mismos (tanto Técnicos como Políticos), con respecto a los trámites de expedientes en los que repercute la puesta en marcha del Real Decreto 424/2017 y la Ley 9/2017 LCSP.
- 2.3.- Irregular comunicación y coordinación de la comprobación material de las inversiones y prestaciones de Servicios y Suministros hacia el Órgano Interventor.
- 2.4.- Incumplimiento de remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**3.- RECURSOS HUMANOS**

- 3.1.- Existencia de discrepancias y distorsiones entre el aplicativo de gestión de nóminas (con su gestión presupuestaria correspondiente) y el aplicativo contable.

**4.- RENTAS/INGRESOS**

- 4.1.- Debilidades detectadas en los informes técnico-económicos de las Ordenanzas Fiscales y en el contenido de las propias Ordenanzas origen de litigios.
- 4.2.- Discrepancias entre los saldos contables con el de los aplicativos de gestión.
- 4.3.- Debilidad y falta de coordinación de los procesos internos.

**5.- INTERVENCIÓN.**

- 5.1.- Carencias/incumplimientos en la elaboración de algunos informes: de seguimiento del Registro de facturas (auditoría de Sistemas Informáticos) y gastos sin imputación presupuestaria a Cta. 413, así como para el cumplimiento de obligaciones de remisión de información relacionada con la L.G.Subvenciones.
- 5.2.- El Control Financiero permanente sólo está en fase de planificación.

**SEGUNDO.-** En base a lo estipulado en el art. 38 del RD 424/2017, y en base al apartado PRIMERO anterior, el Alcalde dispone de 3 meses desde la remisión al Pleno del presente informe-resumen para la elaboración/formalización de un plan de acción que determine y



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

contenga las medidas correctoras adoptadas o a adoptar, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar para la subsanación de las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

Dicho plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

**TERCERO.-** La remisión en el primer cuatrimestre de cada año (art. 37.2 del RD 424/2017) a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del informe resumen de los resultados del control interno donde se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto (art. 38.4 RD 424/2017). En caso de que la IGAE dicte las instrucciones y el contenido, estructura y formato (art. 37.3 RD 424/2017), el presente informe deberá modificarse o ajustarse en su caso para adaptarse al mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, **SE DA POR ENTERADO:**

**PRIMERO:** Informe resumen anual 2018 de los resultados del Control Interno.

**SEGUNDO:** Incoar la elaboración de un plan de acción en un plazo de 3 meses que determine y contenga las medidas correctoras adoptadas o a adoptar, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar para la subsanación de las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados (art.38 del RD 424/2017).

Dicho plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

**TERCERO:** La remisión en el primer cuatrimestre de 2020 (art. 37.2 del RD 424/2017) a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del informe resumen presentado donde se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto (art. 38.4 RD 424/2017).

En caso de que la IGAE dicte las instrucciones y el contenido, estructura y formato de los informes resumen anuales (art. 37.3 RD 424/2017), el informe presentado deberá modificarse o ajustarse en su caso para adaptarse al mismo.

**7) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.<sup>º</sup> 31/2019 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA REC 2/19.- APROBACIÓN**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 25 de septiembre de 2019.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 10 de septiembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto que existen facturas pendientes de aplicar en el presupuesto en vigor, correspondientes a gastos realizados en el ejercicio anterior por importe de 35.771,15 Euros.

Con el fin de su regularización, se debe consignar cantidad suficiente en el presupuesto del ejercicio 2019, mediante la aprobación de un expediente de Modificación Presupuestaria, en las aplicaciones correspondientes al gasto realizado.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 10 de septiembre de 2019.

El Sr. Alcalde señala que, habiendo identidad en el fondo del punto 7 y 8, se debatirán de manera conjunta con motivo de la deliberación del siguiente punto, aunque la votación se realice por separado.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos N.º 31/2019, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N.º 2/19 siguiente.

**BAJAS:**

Org.	Subprograma	Económico	Denominación	IMPORTE
13	49200	21600	Mantenimiento equipos informáticos.	5.000,00
11	91200	22199	Otros suministros Órganos de Gobierno	3.000,00
12	92010	22604	Gastos jurídicos	7.771,15
12	92900	50000	Fondo de contingencia ejecución presupuestaria	5.000,00
22	93100	35200	Intereses de demora obras y servicios	15.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>35.771,15</b>

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Org.	Subprograma	Económico	Denominación	IMPORTE
51	231.10	2130022	Reparación maquinaria y utilaje TAPIS Extrajudicial	57,85
43	330.00	2270622	Actividades musicales Extrajudicial	450,00
42	338.00	2260922	Gtos fiestas a través Com.de festejos Extrajudicial	484,02
43	342.00	2219922	Suministros instalaciones deportivas Extrajudicial	559,17
33	354.00	2100022	Conservación caminos rurales Extrajudicial	2.430,51
32	493.20	4670222	Consortio residuos sólidos Baix Vinalopó Extrajudicial	14.129,56
12	920.30	2240022	Primas seguros Extrajudicial	10.343,35
			<b>TOTAL</b>	<b>28.454,46</b>

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Org.	Subprograma	Económico	Denominación	IMPORTE
61	132.10	2279922	Manutención depósito detenidos Extrajudicial	6.260,23
33	153.20	2140022	Reparación vehículos infraestructuras Extrajudicial	644,66
13	492.00	2220022	Telecomunicaciones Extrajudicial	411,88
			<b>TOTAL</b>	<b>7.316,69</b>

**SEGUNDO:** El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.

## 8) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2/2019.- APROBACIÓN

Por la Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 25 de septiembre de 2019.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 11 de septiembre de 2019, que literalmente dice:

"Por Informe del Interventor, se inicia el expediente N.º 2/2019, por importe de 35.771,15 Euros, por facturas de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto, cuya relación figura en el Anexo I del presente expediente.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto que en el punto anterior se ha consignado crédito suficiente y adecuado, con el fin de reconocer las obligaciones correspondientes, mediante el expediente de Modificación de Créditos N.º 31/2019, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito."

Abierto debate el Sr. Ñíguez Pina, portavoz del grupo municipal socialista, empieza aclarando que las facturas que se presentan corresponden a 2018 pero entraron ya con el ejercicio cerrado y, por tanto, no se pueden aprobar por el procedimiento normal. El importe entra dentro de lo razonable en comparación con lo que ha habido otros años. La finalidad de este punto es procurar que cobren los proveedores y por eso pide el voto favorable de todos.

La Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, dice que su voto será favorable porque piensa que los proveedores deben cobrar. Considera que, igual que se modifican partidas para atender pagos, se debería hacer lo mismo para otras cosas que ya indicará más adelante.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor para que los proveedores puedan cobrar.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, señala que su voto será favorable pero le sorprende que alguna de las facturas que se aprueban se basan en prestaciones sin contrato y le resulta extraño dada la pulcritud de que se hacía eco el anterior equipo de gobierno.

La Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, dice que su grupo votará a favor pero hay que procurar que no hayan facturas sin contrato.

El Sr. Moreno Mira, portavoz suplente del grupo municipal Ciudadanos, dice que su grupo votará a favor porque este es el camino a seguir. Los motivos de que se tenga que acudir al reconocimiento extrajudicial son dos: que se presentan las facturas una vez se ha cerrado el ejercicio presupuestario al que corresponden o que no hay contrato.

Siempre hay que limpiar y pagar en plazo. En el anterior mandato se hizo todo lo que se pudo porque en el 2015 habían más de dos millones de euros en facturas.

Se ha logrado ir recuperando porque, en noviembre de 2015 se aprobaron 365.000 euros en reconocimiento extrajudicial, en noviembre de 2016 fueron 200.000 euros y en marzo de 2019 solo 16.000 euros.

Las cosas han cambiado y de cientos de miles de euros se ha pasado a tener alrededor de 35.000 euros.

El Sr. Ñíguez Pina, en relación con la alusión de la Sra. Serrano a "algo que luego dirá", señala que no se puede hacer lo mismo en todos los casos. Desde la oposición es muy fácil pedir pero cuando se gobierna hay que priorizar. Las necesidades son infinitas pero los recursos son limitados.

A la Sra. Pérez Villarreal le indica que normalmente el reconocimiento extrajudicial no se hace por facturas sin contrato y le recuerda que, quien gobernaba cuando se generaron las facturas incluidas en este punto, ha sido ella.

En cuanto al Sr. Moreno Mira, ha vuelto a hablar del pasado.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ**:

**PRIMERO:** Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N.º 2/2019, de las facturas que figuran en el Anexo I del presente expediente, por importe de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (35.771,15 euros).

**SEGUNDO:** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores, una vez haya entrado en vigor el expediente de Modificación de Créditos N.º 31/2019, con la publicación del Edicto de aprobación definitiva en el BOP.

## **9) PLAN ANUAL NORMATIVO 2019-2020.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 25 de septiembre de 2019.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2019, que literalmente dice:

“El art. 132 LPAC impone el deber de programar anualmente la actividad reglamentaria de cada Administración pública. Se trata de un deber propio del “ciclo” reglamentario, y por tanto previo al inicio de un concreto procedimiento normativo.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

**PRIMERO.-** Tras la STC 55/2018, este deber del art. 132 LPAC sólo obliga a la Administración General del Estado y no, por tanto, a las entidades locales. A falta de deber inmediato en la LPAC, la existencia misma y el eventual contenido del plan anual normativo es una opción legislativa autonómica o, con los límites de la ley autonómica, de cada entidad local, al amparo de sus potestades reglamentaria y de autoorganización (art. 4.1 a) LBRL) y de programación (art. 4.1 c) LBRL).

**SEGUNDO.-** Dicho esto, se puede valorar positivamente la regulación voluntaria del plan anual normativo por cada entidad local por lo que aporta internamente a la organización local (programación y coordinación orgánica) y por lo que traslada hacia el exterior (seguridad jurídica).

**TERCERO.-** Por su sencillez, las entidades locales pueden seguir el modelo de PAN del Estado, regulado en el Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. Dada la sencillez del modelo reglamentario estatal, resulta recomendable su traslación al ámbito local. Si bien con algunas precisiones.

### PROPIUESTA DE PLAN ANUAL NORMATIVO

Tras las gestiones previas oportunas, se presenta el siguiente Plan anual Normativo.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El plan supone, en definitiva, un conjunto de previsiones temporales informativas para la ciudadanía y orientadoras de la actuación de los funcionarios y órganos municipales. No obstante, no tiene carácter vinculante y en su desarrollo práctico puede sufrir alteraciones por la necesaria adaptación de la actividad municipal a los cambios legislativos que puedan producirse y a otras circunstancias de hecho y de derecho imprevisibles al momento de redactar el plan.

Desde un punto de vista temporal el plan es anual, pero la planificación normativa necesariamente ha de contemplarse desde un marco plurianual que excede los límites temporales del año natural. Se ha de tener en cuenta que el proceso de redacción y aprobación, que finalizará con la publicación del texto íntegro de la nueva norma y su entrada en vigor, puede contener un espacio temporal de tramitación que se extienda al año siguiente al del inicio. Por ese motivo algunos proyectos de disposición normativa incluidos en el plan para el 2020 puede que se incorporen también al de la siguiente anualidad.

Agrupadas por Áreas y Delegaciones se detallan las previsiones de actuaciones de regulación normativa comunicadas por los Servicios y Organismos municipales, con especificación del título de la norma, tipos de procedimiento, motivación que justifica la actuación de regulación normativa, aclaración sobre la procedencia de consulta previa y estado de tramitación.

Para completar la información contenida en este plan se pueden consultar los sub-apartados de la web municipal [www.novelda.es](http://www.novelda.es) siguientes:

[Inicio](#)  
[INFORMACIÓN AL CIUDADANO](#)  
[Gobierno abierto](#)  
[Normativa Municipal](#)

**PLAN NORMATIVO 2020**

**Delegación de Hacienda**

**Ordenanza Fiscal sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana**

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación Legislativa
Consulta previa:	No
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción modificaciones.

**Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.**

Tipo:	Modificación normativa
-------	------------------------



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Motivación:	Nuevas necesidades de financiación
Consulta previa:	Sí. Análisis con grupos políticos municipales.
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción modificaciones.

**Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de servicios relacionados con el otorgamiento de licencias, autorizaciones, control y/o inspección de comunicaciones previas y declaraciones responsables de carácter urbanístico y ambiental.**

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad
Consulta previa:	No
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción modificaciones y/o bonificaciones.

**Ordenanza Fiscal de la Tasa de dominio público local con cajeros automáticos, con acceso directo desde la vía pública y cualquier servicio de atención al público desde espacio público.**

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Criterios de oportunidad
Consulta previa:	No
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción modificaciones.

**Ordenanza Reguladora Fiscal de la Tasa por servicio de Cementerio.**

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación a la realidad de las necesidades
Consulta previa:	No
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción modificaciones

**Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública con grúa y estancia de los mismos en locales designados por el Ayuntamiento.**

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación a la realidad de las necesidades
Consulta previa:	No
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción modificaciones



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Ordenanza Reguladora de la Tasa por servicio de Alcantarillado, así como tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.**

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Possible acuerdo extrajudicial ante sentencia condenatoria en primera instancia
Consulta previa:	Sí. Análisis con grupos políticos municipales.
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción modificaciones

**Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro domiciliario de agua potable.**

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Possible acuerdo extrajudicial ante sentencia condenatoria en primera instancia
Consulta previa:	Sí. Análisis con grupos políticos municipales.
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción modificaciones

**Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal con terrazas, barras y quioscos.**

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación a demandas colectivo hostelero, y necesidades a
Consulta previa:	Si. Análisis con sector hostelero y policía local
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción modificaciones

**Ordenanza General Reguladora de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias y demás de derecho público.**

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación a la realidad de las necesidades
Consulta previa:	No
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción modificaciones

**Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de instalaciones o servicios deportivos municipales.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051215155777330 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación a la realidad de las necesidades
Consulta previa:	Sí. Estudio con clubs deportivos
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción modificaciones

**Ordenanza de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogos.**

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación viabilidad servicio tramitación
Consulta previa:	No
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción modificaciones

**Ordenanza Fiscal de la Tasa de Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías y materiales.**

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación a la realidad de las necesidades
Consulta previa:	No
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción modificaciones

**Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**

Tipo:	Modificación normativa
Motivación:	Adaptación demanda ciudadana
Consulta previa:	Sí. Atención múltiples afectados
Estado de tramitación:	Estudio, análisis previo y redacción bonificaciones

Abierto debate, el Sr. Ñíguez Pina, portavoz del grupo municipal socialista, indica que este punto es una novedad y es previo a la aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

Como ya se ha indicado, el Plan no tiene carácter vinculante y es una declaración de intenciones.

Lo que se hace es detectar mediante un estudio aquellas tasas que se pueden modificar o mejorar. En este punto no se están debatiendo las ordenanzas fiscales porque no se trae ninguna propuesta concreta de modificación de ninguna ordenanza. Solo se presenta



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

un proyecto de aquellas ordenanzas que deben ser mejoradas o modificadas por circunstancias externas y ajenas a la voluntad del equipo de gobierno.

La Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, indica que va a cambiar el voto de la Comisión Informativa y votar favorable, ya que se presenta el Plan en aras a la transparencia aunque no sea una obligación.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, señala que en la Comisión Informativa se abstuvo por las dudas que le genera este punto. Se ha dejado claro que el Plan se puede modificar, pero su aprobación debe tener algún sentido. No sabe si se van a debatir con la oposición todas las modificaciones propuestas o si se puede sugerir la variación de alguna ordenanza no contemplada en el Plan.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, indica que le gustaría que le aclararan si se pueden modificar ordenanzas no previstas en el plan y si puede no modificarse alguna de las previstas. Si es así, su voto será favorable.

La Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, señala que no tiene ningún problema en votar a favor si no tiene carácter vinculante y es una cuestión abierta.

El Sr. Moreno Mira, portavoz adjunto del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, dice que ahora no va a hablar del pasado y va a hablar del futuro. Su voto será la abstención. En principio el plan parece algo positivo porque favorece la planificación, detectando aquellas ordenanzas que requieren alguna modificación.

No obstante considera que hace falta un informe jurídico que avale lo que dice la propuesta del concejal sobre que ni es vinculante ni es obligatorio.

Según el interventor ese informe no es necesario pero él cree que es un tema legal, aunque no sabe si el informe es preceptivo. Por ese motivo su grupo se abstendrá.

El Sr. Ñíguez Pina agradece el cambio de voto de la mayoría de los grupos políticos y dice que las ordenanzas fiscales se van a tratar con todos y, de hecho, ya hay prevista una reunión mañana a las seis de la tarde.

Es cierto que no se ha hecho una consulta previa, pero es un primer paso y el año que viene estará más trabajado y mejor elaborado. A final será un elemento más para la transparencia.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que votará a favor porque no es vinculante y deja margen. Es verdad que, si no es vinculante no tiene mucha utilidad ni sentido, pero como es el primero estamos en fase de prueba y así lo va a considerar. Espera que para la próxima vez se cuente con la oposición en su elaboración.

El Sr. Moreno Mira dice que es un tema que queda como extraño porque ahora no es obligatorio ni vinculante. Le dará un voto de confianza al concejal de Hacienda.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda y Vox Novelda) y cuatro abstenciones (Ciudadanos), **ACORDÓ**:

ÚNICO: Aprobar el Plan anual Normativo 2019-2020 y posterior publicación en el Portal de Transparencia.

**10) ACUERDO TRANSACCIONAL CON LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U. PARA ATENDER LA SENTENCIA CA-710/2018 DE JULIO DE 2019.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de económica y bienestar social de fecha 25 de septiembre de 2019.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2019, que literalmente dice:

“Por Sentencia 256/2019 de 19 de junio de 2019 se estima el recurso CA-710/2018 reconociendo el derecho de la demandante a percibir las cantidades que resulten de dicha resolución.

**Primera.** Con fecha de julio de 2019 se nos traslada la sentencia recaída en el procedimiento Contencioso Administrativo 710/2018 contra el Ayuntamiento de Novelda en la que se condena al abono de los intereses de demora por el pago fuera del plazo legal de las facturas que constan en el mismo por un importe cercano a los 325.000 euros a expensas de la cuantificación definitiva entre las partes.

Sobre las **sentencias que imponen obligaciones de pago y su cumplimiento**, el artículo 173 del **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo** (TRLHL), establece lo siguiente (el subrayado y negrita son propios):

1. **Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de Sentencia Judicial firme.**

2. **Los Tribunales, jueces y autoridades administrativas no podrán despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes de la hacienda local ni exigir fianzas, depósitos y cauciones a las entidades locales, excepto cuando se trate de bienes patrimoniales no afectados a un uso o servicio público.**

3. **El cumplimiento de las resoluciones Judiciales que determinen obligaciones a cargo de las entidades locales o de sus organismos autónomos corresponderá exclusivamente a aquellas, sin perjuicio de las facultades de suspensión o inejecución de sentencias previstas en las Leyes.**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**4. La Autoridad administrativa encargada de la ejecución acordará el pago en la forma y con los límites del respectivo presupuesto. Si para el pago fuere necesario un crédito extraordinario o un suplemento de crédito, deberá solicitarse del Pleno uno u otro dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución Judicial.**

**5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de Pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.**

Esta norma, con similar redacción a la contenida en la **Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria**, tiene una referencia en la **Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LRJCA)**, cuyo artículo 106 establece:

1. Cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución Judicial.

...  
4. Si la Administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la Sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la Sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquella.

La Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa califica de «ampliables» los créditos a los que deban imputarse las obligaciones derivadas de las sentencias. Debemos entender el término «ampliable» en sentido genérico, no en el sentido estricto que le atribuye la Legislación presupuestaria, como un caso específico de modificación de créditos.

La LJCA pretende evitar un eventual incumplimiento de las sentencias basándose en la carencia de crédito presupuestario. Por ello aplica el carácter de ampliable a todos y cada uno de los créditos del presupuesto, pues todos ellos pueden resultar afectados por una Sentencia condenatoria.

Las normas presupuestarias son posteriores a la LJCA y de carácter especial, por lo que deben prevalecer sus criterios. La ampliación de créditos debe estar específicamente prevista en los presupuestos del Estado o en los de la entidad local, dentro del marco de máximos que definen la LGP y el TRLHL respectivamente.

Si se reconociese el carácter imperativo y superior de la LJCA, las normas presupuestarias habrían incluido este supuesto en la regulación de las ampliaciones de crédito, careciendo de sentido el establecimiento de plazos para la realización de las modificaciones de crédito



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

(suplementos y créditos extraordinarios) que resulten necesarias para dotar de crédito a la aplicación correspondiente.

El propio artículo 106 de la LJCA, en su apartado 4, **prevé la posibilidad de que existan serias dificultades para la ejecución de la Sentencia en cualquier caso** (existencia o no de crédito adecuado o suficiente).

**Segunda.** La aplicación presupuestaria sería aquella que corresponda en función del carácter y calificación de los gastos (en concreto se trata de intereses de demora – Capítulo 3 de la Estructura Presupuestaria), por lo que sería procedente su imputación a esta aplicación en el momento de existir consignación adecuada y suficiente.

Tras consultar la existencia y suficiencia de “crédito adecuado y suficiente” en el Presupuesto del ejercicio 2019 con el fin de poder atender a la Autorización del Gasto y correspondiente Compromiso y Reconocimiento de la Obligación (ADO) a fecha de emisión del presente, se detecta la **NO EXISTENCIA DE CREDITO SUFICIENTE a nivel de vinculación jurídica**, ni la posibilidad de realizar una modificación al no existir recursos disponibles suficientes o sobrantes.

**Tercera.** En cuanto a la tramitación de un crédito extraordinario o suplemento de crédito. El TRLHL, en su artículo 177, dice textualmente que:

*«Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo».*

Por lo tanto, procedería la tramitación de un expediente de modificación de créditos si no existe consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica, o la que existe es insuficiente para imputar las obligaciones de pago derivadas de la Sentencia Judicial o, tal y como enumera el art. 106.4 de la LRJCA, su reconocimiento supusiera en cualquier caso un perjuicio o trastorno grave a la Hacienda Municipal e implicase la adopción de una propuesta para su comunicación al Juez o Tribunal que impuso la sanción.

**Cuarta.-** El Ayuntamiento de Novelda, tiene aprobado y en vigor (2015-2026) un **Plan de Ajuste económico-financiero**, con la adopción de medidas fiscales impuestas por la Administración Estatal de carácter restrictivo al haberse adherido a los Fondos para el mecanismo de financiación de Pago a Proveedores (RD-Ley 4/2012) y las medidas extraordinarias de financiación de los RD-Ley 8/2013 y 17/2014, normativa que dimanó para ayudar a los Ayuntamientos con problemas financieros como es el caso de Novelda.

El Plan de Ajuste en vigor, abarca el período 2015-2027, o hasta que se cumplan las condiciones de la LOEPSF y se hayan amortizado los préstamos autorizados en dichas líneas de financiación comentadas en el párrafo anterior, por lo que a fecha de redacción del presente, estamos inmersos dentro de su aplicación dadas las restricciones y ajustes propios de las medidas adoptadas o a adoptar en caso necesario.”



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En este punto el Sr. Ñíguez Pina, portavoz del grupo municipal socialista, indica que se trata de afrontar la sentencia por impago de 60 mensualidades de limpieza de edificios y de colegios.

Se pagaron tarde y como consecuencia se han generado intereses de demora que se han reclamado judicialmente. La condena está alrededor de los 325.000 euros.

Los intereses seguirán incrementándose si el Ayuntamiento se retrasa en el pago de la sentencia. Esto fue como un regalo de bienvenida del actual equipo de gobierno y por eso quiere afrontar el problema cuanto antes, esto es, con el presupuesto de 2020, porque con el actual no se puede.

La cifra hasta final de año sería de 335.000 euros y se ha conseguido una quita de más de 37.000 euros, aunque es una cifra moderada.

Al final se pegarían 298.000 euros si se hace efectivo en enero. Puede que la quita parezca una cantidad pequeña pero, al final, es equivalente a las partidas de cultura, deporte y juventud. Está satisfecho con la negociación llevada a cabo y por eso pide el respaldo de todos.

Hay por delante otras sentencias que afrontar y se irán solucionando poco a poco. Le va a dar prioridad al pago de sentencias, ya que en estos casos el interés de demora es del 3% y el interés bancario, en ocasiones, no llega al 1%.

La Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, dice que se abstendrá porque no tiene claro qué es lo que realmente interesa más al Ayuntamiento. Piensa que se deberían haber hecho números para tomar la decisión de afrontar en primer lugar el pago de las sentencias.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que su voto será favorable porque no se puede decidir entre pagar o no pagar. Las sentencias hay que cumplirlas.

Una quita de casi 38.000 euros no es una cantidad desdeñable. Si los intereses siguen aumentando hay que atajar el problema cuanto antes. Desde luego, si existen dos deudas, es mejor pagar primero la que más interés genera.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que si se tarda más en pagar los préstamos, el Ayuntamiento estará intervenido también durante más tiempo. Son criterios políticos los de pagar antes una cosa u otra pero le gustaría que hubiera un criterio técnico. No sabe si desde el punto de vista técnico es mejor pagar menos intereses o dejar de estar intervenidos antes.

Lo que le preocupa también es que haya una fecha límite hasta el 15 de enero porque obliga a que el presupuesto esté en vigor para esa fecha. No sabe qué puede ocurrir si no se paga para esa fecha.

La Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, dice que tiene las mismas dudas que Compromís. Está claro que hay que pagar porque es una sentencia, pero le preocupa que no entre en vigor el presupuesto antes de la fecha establecida como límite. Todo depende de la negociación que se haya hecho ante esa posibilidad.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Moreno Mira, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, dice que se abstendrá. Va a volver al pasado y recordar que LIMASA presta el servicio desde abril de 2012. En junio de 2015 ya se le debían 175.000 euros y no cobraba las facturas, a pesar de que la empresa presentó hasta seis escritos reclamado la deuda desde el principio del contrato.

Esta empresa logró cobrar algo gracias a préstamos del plan de pago a proveedores y gracias a esos planes se lograron remontar millones de euros en facturas.

No puede decir el Sr. Ñíguez Pina que esta sentencia fuera una sorpresa porque compartió gobierno con UPyD en 2015 y este problema ya estaba.

Si no se llega a atajar la deuda a tiempo, la cantidad a reclamar habría sido mucho mayor. Agradece el buen trabajo del Interventor y de la Tesorera porque la cifra inicialmente reclamada era de 354.000 euros y ellos gracias a su informe la han rebajado a 325.000 euros. El pagar antes las sentencias es una decisión política y no se puede aventurar si supondrá o no un beneficio. Hay dos cosas que están pendientes en este punto; que la forma de pago prevista sea posible y que se cumpla el plazo.

Desde su grupo hubiesen hecho otra cosa porque su prioridad es el pago a los bancos para dejar de estar intervenidos. Quizás se hubiese hecho de otra manera pero no se tenía en el horizonte la agrupación financiera.

Hay que tener presente que, debido a la intervención del Ayuntamiento, no se pueden bajar los impuestos.

Su voto será la abstención porque ellos lo habrían hecho de otra manera.

El Sr. Ñíguez Pina dice que se va a procurar que los presupuestos estén aprobados a tiempo. En cuanto a la intervención de la Sra. Serrano indica que sí se han hecho los números ya que existe un informe del área económica municipal.

En cuanto a la intervención de la Sra. Agües Martínez-Díez, agradece el cambio de voto y la pedagogía utilizada porque ayuda a entender el sentido del acuerdo.

En relación con lo señalado por la Sra. Ana Tomás, el Sr. Ñíguez Pina indica que el acuerdo no solo se basa en un criterio político, sino también técnico. Primero se paga la sentencia que tiene más intereses y después a los bancos. Los intereses se han calculado a 31 de diciembre, por tanto, si se paga a 15 de enero la quita será un poco mayor.

A la Sra. Pérez Villarreal le agradece el voto favorable y comparte su criterio de que las sentencias hay que cumplirlas.

Al Sr. Moreno Mira le indica que por su parte se ha intentado explicar todo sin dar un trasfondo político, que podría haberse hecho, y por tanto no tiene por qué darse por aludido. Las facturas se generaron entre 2012 y 2015 y no se ha tirado contra nadie.

La sentencia hay que pagarla y, si no se hace, hay que pasársela a préstamos y aumentar la deuda bancaria, por tanto seguiríamos intervenidos.

La reagrupación financiera es obligatoria y hay que hacerla con la deuda bancaria. Espera que el gobierno de España lo permita en breve. Si no se hace habría que afrontar la sentencia como cualquier otra y eso sería algo negativo para el Ayuntamiento.

La Sra. Serrano Mira aclara que ella sí que quiere que se cumplan las sentencias pero le gustaría tener la seguridad de que es más beneficioso pagar la sentencia antes que a los bancos. Los números que hay en el expediente los ha visto pero ella se refiere a la cuantía concreta por la cual beneficia más el Ayuntamiento el pago de la sentencia.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Agües Martínez-Díez señala que se está tratando el pago de 330.000 euros, no un millón, por eso en este caso entiende que es mejor pagar la sentencia. Esto no quiere decir que, en otros casos, sea mejor pagar a los bancos para no alargar la vida del Plan de Ajuste. Dependerá de las circunstancias de cada caso concreto.

La Sra. Ana Tomás señala que, cuando el Sr. Ñíguez Pina habla de que el acuerdo se basa en criterios técnicos, se refiere a que en este caso concreto es mejor pagar la sentencia. También dice que le gustaría que el plazo para el pago pudiera alargarse hasta el 30 de enero, para mayor seguridad.

La Sra. Pérez Villarreal pone de manifiesto que la reagrupación de préstamos depende del Gobierno de España y no del Ayuntamiento. Considera que la hoja de ruta para los pagos debe ser siempre la misma y no hacerla depender de las circunstancias. Se debería tener un "plan b" para el caso de que no se llegue a tiempo para el pago o no haya reagrupación de préstamos.

El Sr. Moreno Mira dice que la prioridad en los pagos no depende de criterio político porque se fija en la Constitución. Además el Ayuntamiento tiene un Plan de Pagos aprobado que hay que cumplir. Lo único que depende de criterio político es la forma de pago. Se alegra de que el Sr. Ñíguez Pina piense que con este se soluciona el problema.

Los recursos son los que son. Está conforme con lo señalado por la Sra. Ana de que falta un informe técnico que avale el criterio elegido.

La cantidad es relativamente pequeña si se tiene en cuenta lo que habría sido de no haber regularizado el pago de las facturas.

Desde luego, parte de las facturas corresponden al anterior equipo de gobierno porque no se podría hacer frente a todo, pero no influyen igual en el coste de los intereses porque las más antiguas generan más.

El Sr. Ñíguez Pina dice que las números se han hecho y que la hoja de ruta está clara.

El único criterio político está en la negociación realizada por la cual se establece una quita por el pago de la sentencia en un plazo concreto.

Concretamente hay otra sentencia reciente en la cual el proveedor que ha ganado no renuncia ni a un céntimo por el pronto pago.

Los datos ya han sido señalados por el Sr. Moreno Mira y, efectivamente, las facturas más antiguas generan intereses más grandes.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y quinto abstenciones (Ciudadanos y Vox Novelda), **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Dotar en el Presupuesto del ejercicio 2020 el crédito presupuestario necesario y suficiente para poder asumir el abono de la sentencia referida.

**SEGUNDO:** Ratificar el pre-acuerdo transaccional extrajudicial realizado entre el Ayuntamiento y Limasa S.A.U. de fecha 11/09/2019.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**TERCERO:** Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Alicante así como a la empresa y a los Servicios Jurídicos y Económicos Municipales.

**11) PROPUESTAS DE FIESTAS LOCALES, DE CARÁCTER TRADICIONAL, DE LA CIUDAD DE NOVELDA PARA EL AÑO 2020.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 26 de septiembre de 2019.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2019, que literalmente dice:

"Atendiendo el oficio remitido por el Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento, solicitando se emita acuerdo proponiendo las Fiestas Locales de nuestra ciudad para el año 2020, con el fin de preparar el calendario laboral para el próximo año, y que tendrán carácter retribuido y no recuperable."

El Sr. Alcalde explica que este punto hay que aprobarlo por pleno ya que así lo indica la ley.

Siempre se ha puesto el 26 de diciembre como festivo pero, al caer en sábado, se cambia por el segundo lunes de Pascua.

Durante la votación de este punto se encuentra ausenta la Sra. Abad Guerra.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:

**PRIMERO:** Las Fiestas Locales de Novelda para el año 2020 serán las siguientes:

- **20 de abril, lunes, Segundo Lunes de Pascua, fiesta tradicional de carácter local**
- **22 de julio, miércoles, festividad de Santa María Magdalena Patrona de Novelda**

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento de Alicante, con el fin de que se tenga en cuenta en el Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir nuestra provincia para el año 2020.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

**MOCIONES DE URGENCIA:**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, se da lectura a la moción conjunta de la corporación:**

**PRIMERA: MOCIÓN RELATIVA A LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE PÓLVORA NEGRA EN LAS MANIFESTACIONES FESTIVAS TRADICIONALES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Durante el presente año 2019 se viene produciendo una situación de carencia en el mercado, así como de fuerte subida de precio, de la pólvora negra, elemento esencial en las manifestaciones festivas tradicionales que suponen los actos de arcabucería, denominados popularmente como “guerrillas” o “alardes”, que son parte intrínseca de las fiestas de Moros y Cristianos.*

*En este 2019, en muchas poblaciones, como Novelda, se ha prescindido de este tipo de actos, sacándolos de los programas de fiestas, debido a la falta de pólvora negra, o no siendo la disponible de la granulometría aconsejada. Esta situación provocó a partir de marzo/abril un grave problema de suministro de pólvora negra, situación puesta de manifiesto públicamente por la Unión Nacional de Entidades Festeras de Moros y Cristianos (UNDEF).*

*Los actos festivos de arcabucería se regulan actualmente a través de varias normativas, muy similares en un aspecto fundamental y básico al tratar de esta materia como es la seguridad sobre las personas y los parámetros que deben observarse tanto en las instalaciones como en los procesos de fabricación y almacenamiento del material explosivo. Sin embargo, esa dualidad normativa incide en la imposibilidad de que las empresas dedicadas a la actividad pirotécnica tengan acceso a la fabricación y comercialización de la pólvora negra en actividades de carácter festivo con uso de armas de avancarga.*

*Siendo el problema referido el principal, existen con la actual normativa vigente otras cuestiones que deben ser igualmente revisadas y, en su caso, modificadas, en cuanto a su regulación, tales como el intento por unificar los plazos de tenencia y custodia de pólvora negra por los participantes en este tipo de actos festivos, actualmente condicionados por el número de festeros participantes, o permitir la devolución para reutilización de pólvora negra no utilizada cuando no se comprometa la trazabilidad del producto ya declarada, o, por último, permitir una mayor agilidad en la tramitación y obtención de las autorizaciones pertinentes dotando al proceso administrativo de mayor coherencia y unicidad.*

*La UNDEF lleva tiempo reclamando una modificación normativa que permita la libre competencia en el sector y la regulación de una manera más coherente del uso de la pólvora negra en la actividad festiva con uso de armas de avancarga, así como sobre el resto de las cuestiones referidas. A tal efecto ha planteado diversas medidas, y en ese sentido se ha reclamado que los propios festeros, a través de aquella asociación, sin perjuicio de otras representatividades, y las empresas pirotécnicas, puedan ser escuchadas al respecto. Cualquier modificación normativa sobre el particular debe, por descontado, mantener los*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*niveles de seguridad en todos los procesos de fabricación, manipulación, almacenaje, traslado y eliminación de la pólvora negra, al menos como se regulan actualmente.*

*Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a constituir una comisión técnica, con participación de asociaciones representativas del ámbito festero de Moros y Cristianos y, otras que lleven a cabo actividades festivas como las referidas en el cuerpo de esta moción, y empresas pirotécnicas, a fin de analizar propuestas e iniciativas concretas en el marco del uso en actividades festivas de la pólvora negra.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a atender a las conclusiones a las que se llegue en el seno de la comisión técnica referida sobre los siguientes asuntos:

- A fin de modificar la normativa vigente en la materia con el objeto de hacer posible a un mayor número de operadores, con los debidos criterios observables de seguridad para las personas y cosas, el acceso a la fabricación, comercialización, almacenaje y distribución de pólvora negra para actividades festivas con uso de armas de avancarga.
- Sobre la posibilidad de ampliar e igualar los plazos de tenencia y custodia de pólvora negra por los participantes en las actividades festivas de las ya relacionadas sin limitación por número de tales participantes en dichos actos.
- Relativas a la adopción de medidas que permitan la devolución de la pólvora negra no usada y cuya trazabilidad no haya sido modificada desde su origen, sin exigirse su destrucción y eliminación.
- Y en cuanto a la agilización y simplificación de trámites administrativos para la obtención de las pertinentes autorizaciones”.

**TERCERO.-** Trasladar al Gobierno de España los anteriores acuerdos.

No se produce la votación de la urgencia de la moción pero se entiende aprobada por unanimidad al no oponerse ningún miembro de la Corporación a la votación del fondo del asunto.

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

**Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a la siguiente moción:**

**SEGUNDA: MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO POLÍTICO VOX NOVELDA CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO DEL 175 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL Y DEL 30 ANIVERSARIO DE LA INCORPORACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER AL INSTITUTO ARMADO.**

**MOCIÓN**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*El pasado 13 de mayo se cumplieron 175 años de la Creación del Cuerpo de la Guardia Civil y los treinta años de incorporación efectiva a dicho Cuerpo de la mujer, resulta pues de justicia recordar y reconocer tal efeméride. Es necesario recordar los motivos de su creación situándolos en su preciso momento histórico.*

*En efecto, la guerra civil de los siete años, los pronunciamientos, motines y sublevaciones habían agitado la regencia de Espartero, y el estado general de la nación sujeto desde 1.808 a casi continuos trastornos, convirtiendo a España en un territorio asolado por el pillaje y el bandolerismo, el nacimiento por tanto del Benemérito Cuerpo fue una necesidad que se dejaba sentir en la población.*

*Puede decirse sin ambages que desde la creación del Cuerpo por el Duque de Ahumada, cuyos individuos se honran en llamarse hijos, comenzaron a cambiar las cosas: los caminantes cruzaban sierras y caminos con mayor confianza, la presencia en los caminos de sus miembros era garantía de seguridad, los cortijos dejaron de convertirse en fortalezas cuando eran violentados por malhechores y objeto de violaciones y pillaje, y los arrieros podían seguir su monótono camino durmiendo incluso a pierna suelta.*

*El 14 de abril de 1.844 el Gobierno sometía a la firma de la reina Isabel II, el Decreto de creación de la Guardia Civil, en su Exposición a la Reina el Ministerio en pleno hizo valer, "la imprescindible necesidad de contar en lo sucesivo con una fuerza armada que debía proteger a las personas y a las propiedades", labor que antes de manera inadecuada sólo podían cumplir la Milicia o el Ejército. En un primer momento, se contempló la creación de 14 tercios, tantos como distritos militares, formando un conjunto de 20 escuadrones y 103 compañías, el general Narváez prestó la mayor atención a la creación del nuevo Cuerpo y el 13 de mayo refrendaba el Real Decreto referente a la Creación y organización de la Guardia Civil y que fue obra del Duque de Ahumada.*

*Aunque España estuviese infectada de bandolerismo, ningún territorio como Andalucía sufría los estragos de aquella plaga, ningún distrito se hallaba en más alarmante estado de inseguridad que el séptimo tercio, formado por las provincias de Granada, Málaga, Jaén y Almería, no existía cortijo, aldea, o villa libre de la ferocidad de los facinerosos que cometían impunemente las más horribles fechorías, a mayor abundamiento merodeaban por la provincia de Granada las partidas de Manuel Callado, el Cojo de Aluche, Antonio Ávila, Pedro Borja, Manuel Barranco, Antonio y Manuel Orihuela, Mora alias el Cirujano, Antonio Raya alias el Manco, Pablo Ruiz alias el Chincherino, Juan el Tuerto, Pablo Soriano, José Rodríguez alias Arrempuja, el Fraile, García de la Pera, Olmo Peralta, Tomás Estévez alias Marrizo, Antonio Morales, el Tragabalas, José y Miguel Alonso, y muchos otros, con esta simple enumeración basta para formarse idea del terror que debía reinar en aquellas desgraciadas comarcas, especialmente en Campotegar, Baza y la Alpujarra, según está documentado, se ahoran detalles por lo cruento de sus actuaciones.*

*No sería justo continuar esta exposición sin resaltar con brevedad la figura del Ilustre fundador del Cuerpo de la Guardia Civil.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta nació en Pamplona en 1.803, quinto marqués de las Amarillas y segundo Duque de Ahumada, fue el encargado de organizar la creación del Cuerpo de la Guardia Civil en 1.844 introduciendo notables y profundas mejoras en el primitivo plan que concibió para el Instituto Armado D. Facundo Infante.*

*El Duque de Ahumada continuó al frente del Benemérito Cuerpo hasta 1.854, fecha en que triunfó el pronunciamiento de Vicálvaro donde fue sustituido en su cargo, no obstante, agradecido el Cuerpo de la Guardia Civil a quién fue su fundador y organizador, se erigió por suscripción una estatua inaugurada en 1.892 en el Colegio de Guardias Jóvenes en Valdemoro, hoy denominado Colegio de Guardias Jóvenes Duque de Ahumada.*

*El Duque de Ahumada a través de una circular fechada el 16 de enero de 1.845 sintetizó en un código denominado la Cartilla del Guardia Civil formado por 34 artículos, un auténtico compendio del honor y la moral que se exigía a los miembros del Benemérito Cuerpo, y que sigue vigente en la actualidad.*

*Hasta aquí una reseña de su creación y desde entonces hasta ahora, el Cuerpo de la Guardia Civil al igual que entonces, se ha encargado de velar por la seguridad de los ciudadanos en su persona y bienes.*

*Es preciso destacar como hecho significativo la modernización y la adaptación del Instituto Armado a los momentos históricos que le ha tocado vivir, y es preciso destacar como hito la Incorporación efectiva de la mujer al Cuerpo de la Guardia civil.*

*En efecto, el R.D. Ley 1/1988 de 22 de febrero por el que se regula la Incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, permitía a la mujer acceder a unas pruebas “sin distinción de sexo” y les garantizaba su progresión de carrera en condiciones de igualdad con el hombre. El primer año de incorporación lograron entrar 197 mujeres a las Academias de la Guardia civil y tras el período de formación, se incorporaron como efectivos al año siguiente 1.989, con lo cual se cumple este año el treinta aniversario de la Incorporación efectiva de la mujer al Cuerpo de la Guardia civil.*

*Hoy en día, el Cuerpo de la Guardia civil cuenta con algo más de 76.000 efectivos de los que algo más de 5.000 son mujeres por tanto representan poco más del 7% de los miembros del Instituto armado, pero resulta de justicia reconocer y apoyar la Incorporación efectiva de la mujer Guardia civil, garantizando en nuestros municipios la seguridad, protección y libertad de la ciudadanía a la que sirve.*

*Conviene reseñar a día de hoy, el enorme grado de especialización del Cuerpo de la Guardia Civil, siendo considerado uno de los Cuerpos de carácter policial con mayor prestigio y con un sinfín de reconocimientos públicos, y no sólo a nivel europeo sino a nivel mundial.*

*Las Especialidades son las siguientes:*

**AGRUPACIÓN DE RESERVA Y SEGURIDAD (A.R.S.)**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*Cuya misión es la prevención y en su caso el restablecimiento de la seguridad pública en el área de responsabilidad de la Guardia Civil. La Agrupación de Reserva y Seguridad colabora en la conducción de situaciones de catástrofe, grave riesgo o calamidad pública.*

**SEGURIDAD CIUDADANA (USECIC)**

*Cuya misión es la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos mediante la prevención y primera investigación de las conductas delictivas, así como la atención y auxilio de los requerimientos de la población durante las 24 horas, todos los días del año.*

**AGRUPACIÓN DE TRÁFICO**

*Cuya misión es la de garantizar la seguridad de la circulación en las vías interurbanas en su misión de vigilancia, auxilio, regulación, control del tráfico y del transporte. Sus actuaciones son:*

- *Auxilio a los usuarios de las vías públicas y protección.*
- *Vigilancia y disciplina del tránsito, transporte y tráfico en vías interurbanas, travesías y denuncia de las infracciones a las normas de la circulación.*
- *Instrucción e investigación de las diligencias por accidentes de tráfico.*
- *Vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre transportes por carretera.*

**UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN**

*Intervienen en actos delictivos que por su peligrosidad y riesgo exigen una actuación inmediata altamente especializada. Su misión es:*

- *Protección inmediata de personalidades o dignatarios.*
- *Neutralizar y hacer frente a situaciones de secuestros o tomas de rehenes en los que se localiza su ubicación.*
- *Detención de delincuentes peligrosos y desequilibrados mentales especialmente agresivos.*

**SERVICIO AÉREO**

*Que apoya desde el aire a las Unidades del Cuerpo de la Guardia Civil y la seguridad de instalaciones, pasajeros y equipajes del transporte aéreo civil. Las misiones que desarrollan van desde el rescate en alta montaña y el apoyo a otros organismos que los necesitan, hasta la evacuación de heridos y la participación en operaciones de seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público.*

**SERVICIO MARÍTIMO**

*Con el Servicio Marítimo la Guardia Civil está presente en aguas marítimas españolas y aguas continentales. Su misión es:*

- *Prever y averiguar delitos.*
- *Controlar la conservación de la naturaleza y medio ambiente.*
- *Controlar e inspeccionar las embarcaciones pesqueras y deportivas.*
- *Proteger el patrimonio histórico sumergido.*
- *Controlar la inmigración irregular.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- *Participar en misiones en el extranjero.*

#### **UNIDADES SUBACUÁTICAS**

Realiza funciones acuáticas y subacuáticas que le corresponde a la Guardia Civil con requerimiento o no de medios autónomos de respiración. Se encargan de proteger y vigilar los sitios donde se hacen competiciones náuticas o subacuáticas. De igual modo recuperan vehículos, cadáveres u otros objetos del fondo del mar, de los ríos y de los pantanos. Además, revisan los cascos de los barcos para que no lleven pegados objetos extraños y realizan demoliciones cuando son necesarias.

#### **SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA / SEPRONA**

Cuya misión es la de velar por el cumplimiento de las disposiciones que atiendan a la conservación de la naturaleza y del medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza forestal, piscícola, cinegética y todo lo relacionado con la naturaleza.

El Seprona se encarga de la protección de agua, suelo, atmósfera, sanidad animal y de la conservación de especies de flora y fauna. Este servicio lucha contra la contaminación del medio ambiente, vertidos, el comercio ilegal de especies protegidas, pesca irregular,

actividades cinegéticas y la defensa de espacios naturales, investigación, prevención y extinción de incendios.

#### **SERVICIO DE MONTAÑA**

La Guardia Civil está presente en la montaña y en las zonas de difícil acceso con el Servicio de Montaña. Su misión es:

- Conservación de la naturaleza.
- Rescate de personas.
- Investigación de accidentes.
- Colaboración en la prevención de accidentes y la promoción de la montaña.
- Seguridad ciudadana en instalaciones deportivas de montaña, estaciones de esquí y competiciones deportivas.

#### **SERVICIO CINOLÓGICO**

Cuya misión es la de apoyo especializado con perros policías a otras unidades o especialidades, la investigación y la experimentación de nuevas técnicas, procedimientos específicos de actuación y de material, equipo y vestuario. El Servicio Cinológico de la Guardia Civil participa en campeonatos nacionales e internacionales de perros policías representando a la Guardia Civil y/o al Ejército.

#### **SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL**

Cuya misión es la de auxiliar al Ministerio público u Órgano judicial competente una vez se haya cometido un acto delictivo, investigando y aportando pruebas fehacientes que lo esclarezcan.

#### **SERVICIO DE EXPLOSIVOS Y DEFENSA NRBQ**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*Responsable de la dirección técnica del Sistema de Defensa NRBQ de la Guardia Civil, cuya misión es el estudio y análisis de las técnicas de desactivación, la detección, neutralización y desactivación de artefactos explosivos, incendiarios, biológicos, químicos y radioactivos.*

**SERVICIO FISCAL**

*Cuya misión es la de la lucha contra el tráfico de drogas, contrabando, mercancías ilícitas y de las redes internacionales de sustancias ilegales y tráfico de personas. Las Unidades de puertos y aeropuertos complementan este despliegue.*

**MISIONES INTERNACIONALES**

*Cuya misión es la de realizar acciones exteriores del Estado debido al mundo global en el que vivimos. Mediante el Ministerio del Interior Misiones Internacionales:*

- Cooperan con otras policías u organismos internacionales.
- Son soporte de la acción del Ministerio de Asuntos Exteriores y cooperación (MAEC)
- Participan en operaciones de gestión de crisis.

**UNIDAD DE SUBSUELO**

*Cuyas funciones son las siguientes:*

- Vigilancia e inspección preventiva del subsuelo.
- Intervención operativa, con ocasión de la comisión de actos delictivos.
- Recogida de muestras de los vertidos a la red de alcantarillado.
- Colaboración en la planificación y ejecución de dispositivos de seguridad ordinarios y extraordinarios.
- Elaboración de planes y estudios integrales de seguridad referidos al subsuelo de domicilios de personalidades, altos representantes de la Administración y de los edificios oficiales.

*Por lo expuesto, debe refrendarse desde este Excmo. Ayuntamiento de Novelda, el reconocimiento al Cuerpo de la Guardia Civil en el 175 aniversario de su creación, así como el treinta aniversario de la Incorporación efectiva de la mujer al Benemérito Cuerpo, como garante de la seguridad ciudadana y protector del libre ejercicio de los derechos y libertades de toda la ciudadanía.*

*Por todo ello, nuestro Grupo Municipal VOX propone al Pleno la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Participar de manera activa con ocasión del día de la Patrona de la Guardia Civil en el Solemne Acto Institucional del 12 de octubre del corriente año, leyendo una alocución acordada por los grupos que la aprueben, en apoyo de tal efeméride y entregando una placa conmemorativa con especial mención a la incorporación efectiva de la mujer al Instituto Armado en su treinta aniversario.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**SEGUNDO.-** *Dar traslado de la presente moción al Cuerpo de la Guardia Civil con sede en Novelda por el reconocimiento de esta Institución Municipal en cuanto al servicio que prestan a la ciudadanía de nuestros pueblos y ciudades.*

**TERCERO.-** *Publicar el texto de esta moción en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.*

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma aprobada por unanimidad.

La Sra. Serrano Mira explica que, lo que se pretende con esta moción es hacer un homenaje a la Guardia Civil por su 175 aniversario ya que ha realizado una ardua labor para combatir la barbarie terrorista y potenciar el amor a España. Así mismo se homenajea la integración de la mujer en dicho cuerpo.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que su voto será en contra. No tiene problemas en reconocer la labor de la Guardia Civil, así como al resto de cuerpos de seguridad, y celebra su 175 aniversario.

Pero su voto será en contra porque la moción propone que la Corporación acuda a los actos institucionales y uno de ellos es una misa, que ella considera que no es un acto institucional. No se puede obligar a nadie a acudir a ningún sitio.

Guanyar ya presentó una moción sobre la laicidad y piensa que no se puede acudir en calidad de Concejal a actos religiosos que corresponden a la esfera privada de cada persona. Es un acto voluntario el acudir a una misa y por eso no puede aprobar la moción. Quiere reconocer que en 1995 se crea en la Guardia Civil el departamento contra la violencia machista, y eso si que es digno de mención.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís de Novelda, dice que la moción tiene un defecto de forma que la convierte en nula. Parece que se han copiado hojas y hojas sobre la Guardia Civil para obligar a la Corporación a ir a una misa. Considera que la Sra. Serrano intenta liar a la Corporación mezclando el reconocimiento a la Guardia Civil.

En estos momentos la Sra. Ana Tomás recibe un insulto del público y quiere que conste en acta que se le ha llamado “idiota”.

El Sr. Alcalde interviene para decir a la persona que ha insultado que pida disculpas o abandone el salón de plenos. La persona aludida abandona el salón.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Serrano Mira que en su turno manifieste su desaprobación ante el incidente ocurrido.

La Sra. Ana Tomás dice que estamos en un Estado aconfesional y no se puede utilizar a la Guardia Civil para obligar a nadie a ir a misa.

Defiende la institución y considera que debe darse apoyo en otro sentido, por ejemplo, defendiendo una mejora de las instalaciones en las cuales se ubican.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

No tiene ningún problema en votar a favor de un reconocimiento a su labor, mejora de sus sueldos o cualquier otra cosa que sí que es realmente importante para defender a la Guardia Civil. Pero la moción presentada es una mezcla de trampa y cinismo.

La Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, dice que su grupo se va a abstener. Nadie pone en duda la labor encomiable de la Guardia Civil y se alegra de la incorporación de la mujer al igual que en el ejército de tierra, mar y aire. Pero esta moción pone de manifiesto la falta de conocimiento de Vox en la participación libre de los Concejales a los actos.

Todos los años se celebran los actos conmemorativos a los que acude el Alcalde, Concejales, Policía, Sacerdotes, etc. Los Alcaldes siempre han dado un pequeño discurso, pero la participación es libre.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, dice que él no ha entendido la moción en el sentido que se está señalando.

Le parece que solo se está tratando de reconocer a la Guardia Civil a través de la entrega de una placa y acudiendo a los actos que se organicen. En ningún sitio dice que haya que ir a misa. No ve ningún problema al contenido de la moción porque solo se propone la participación.

El Sr. Mira Pascual, concejal delegado de Seguridad Ciudadana, dice que para su grupo lo más importante son los 30 años de la incorporación de la mujer en la Guardia Civil. En 1988 Felipe González firmó el decreto de incorporación y a partir de ahí se inició la modernización de ese Cuerpo que ahora está dirigido por un civil. Esto es una prueba más de la modernización de este cuerpo.

Así mismo se ha firmado un Convenio con Carmen Calvo, que es la Vicepresidenta del Gobierno, en el que consta el siguiente texto: "Además se adoptarán medidas para la conciliación de la vida familiar y profesional en el ámbito del cuerpo y se implantarán medidas para erradicar situaciones de acoso por razón de sexo o violencia de género"

En cuanto a los acuerdos propuestos, ellos estarían de acuerdo si se modificara el punto primero incorporando la siguiente enmienda.

*"PRIMERO: Con ocasión del día de la Patrona de la Guardia Civil del 12 de octubre del corriente año, leer una alocución con motivo de tal efeméride con especial mención a la efectiva incorporación de la mujer al Instituto Armado en su treinta aniversario."*

La labor de la Guardia Civil se reconoce todos los días pero se quiere dar especial relevancia a la incorporación de la mujer.

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Serrano Mira para que se manifieste a favor de que determinadas conductas se atajen y que exponga su rechazo a las mismas.

La Sra. Serrano Mira indica que ella no está de acuerdo con ese tipo de conductas y pide disculpas, pero ella no puede controlar la reacción de las personas.

Aclara que ella, en su moción no ha nombrado ninguna misa ni obligado a los concejales



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

que vayan a un acto religioso. Se está intentando politizar sus intervenciones porque Vox defiende la libertad de las personas en todos sus ámbitos.

La moción no tiene carácter político, es sencilla y clara. Por la portavoz de Compromís se le ha acusado de cinismo pero ella no ha utilizado el cinismo.

En cuanto a la intervención de la Sra. Villarreal, señala la Sra. Serrano que ella conoce de sobra los actos de conmemoración y también los de Elche, porque ella es de allí. Los actos que se van a realizar figuran en la invitación pero ella con la moción no está obligando a nadie a ir a misa.

En cuanto al incidente de la Sra. Ana Tomás, indica que ella se ha disculpado en nombre de su grupo, sin embargo a ella se le insultó y nadie pidió disculpa, ya que se le llamó xenófoba y egoísta.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que ella ha preguntado si el acto institucional era una misa y la Sra. Serrano Mira ha contestado que lo pone en la invitación, por tanto es una misa. Ella considera que eso no es un acto institucional y si la moción no quiere decir que hay que ir a misa, entonces es innecesaria.

La enmienda presentada por el grupo municipal socialista la va a apoyar porque sí que debe conmemorarse la incorporación de la mujer. Le sorprende que se moleste la Sra. Serrano Mira cuando se habla de cinismo ya que representa a un partido que dice que la violencia de género no existe y que a las mujeres las tacha de "feminazis".

Termina diciendo la Sra. Agües Martínez-Díez que, si se incorpora la enmienda del PSOE, podría votar a favor de la moción.

La Sra. Ana Tomás agradece las disculpas de la Sra. Serrano Mira pero no comparte que la moción defienda la libertad.

Cuando ella dijo que su partido era xenófobo no estaba insultado personalmente a la Sra. Serrano sino a las ideas de su partido. Considera que el Pleno no es un patio de colegio en el que se discute sobre quien insulta más. Piensa que la Sra. Serrano Mira está a la defensiva con respecto a los demás concejales.

Se reafirma en que la moción pretende obligar a ir a misa porque establece el compromiso de acudir a los actos que se celebran y, entre ellos, hay una misa.

Quiere plantear un añadido a la moción del grupo municipal socialista ya que va a proponer que se complete con la frase "y su lucha contra la violencia machista".

Le parece que es cínico que por un lado se apoye a la mujer y, por otro, no reconozca la existencia de la violencia de género.

La Sra. Pérez Villarreal señala que el Ayuntamiento participa en los actos conmemorativos de la Guardia Civil desde hace muchos años y por eso le parece innecesaria la moción, salvo que se pretenda simplemente que se regale una placa. Efectivamente al final se ha politizado la cuestión y, al final, parece que Vox sea el único partido que quiera homenajear a la Guardia Civil. Así mismo también parece que se ha querido decir que Vox es el único partido político que defiende la libertad de las personas.

El Sr. Esteve López dice que no comprende el debate. Simplemente un partido político plantea acudir a un acto institucional y que se entregue una placa. Su grupo votará a favor porque en ningún momento considera que se esté obligando a ir a misa.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Mira Pascual indica que todos están de acuerdo en dos hechos relevantes: reconocer la labor de la Guardia Civil y la modernización de dicha institución mediante la incorporación de la mujer. Todo eso es lo fundamental a parte de politizar o no la moción con el hecho de que se acuda o no a un acto religioso.

Su grupo está conforme con la moción presentada siempre y cuando se ponga especial relevancia a la incorporación de la mujer en este instituto armado y, por tanto, se apruebe la enmienda al punto primero del acuerdo que incluye la moción. Con esta modificación se reconoce la labor de la guardia civil pero se ponen especial énfasis en la incorporación de la mujer.

La Sra. Ana Tomás indica que ella votará a favor si a la enmienda se le incluye "y la lucha contra la violencia machista".

La Sra. Serrano Mira dice que quien intenta politizar es la Sra. Ana Tomás porque ella está de acuerdo con que se ataque a cualquier tipo de violencia, no solo a la de género.

Por el Sr. Mira Pascual se da lectura a la enmienda propuesta por el Grupo Municipal Socialista, con el añadido realizado por el Grupo Compromís quedando de la siguiente manera el punto primero de la moción:

"PRIMERO: Con ocasión del día de la Patrona de la Guardia Civil, el 12 de octubre del corriente año, leer una alocución con motivo de tal efeméride con especial mención a la incorporación efectiva de la mujer al Instituto Armado en su treinta aniversario y su lucha contra la violencia machista."

Sometida a votación la enmienda se aprueba por dieciséis a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y cinco abstenciones (Ciudadanos de Novelda y Vox Novelda).

En este punto, el Sr. Alcalde indica a la Sra. Serrano Mira que puede optar por seguir adelante con la moción con la enmienda incluida, o retirar la propuesta por no ajustarse al texto inicial.

La Sra. Serrano Mira retira la moción presentada.

**Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, se da lectura a la siguiente moción:**

**TERCERA: MOCIÓN DE APOYO A LA INSTALACIÓN DE LA SUBSEDE DEL "DISTRITO DIGITAL" EN LA PROVINCIA DE ALICANTE EN LOS TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO CEDIDOS PARA EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MÁRMOL" EN NOVELDA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conocida desde hace unos meses la intención de la Generalitat Valenciana, de implantar una nueva subsede del Distrito Digital en la provincia de Alicante, y teniendo en cuenta las



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*ventajas que supondría para las empresas que se instalasen en él, su ubicación en los terrenos cedidos para la construcción del Instituto Tecnológico del Mármol en Novelda, por su proximidad y buenas comunicaciones con Alicante, Elche, aeropuerto, puerto, estaciones de AVE, Universidades, oficina de la EUIPO, etc., así como la necesaria contribución al desarrollo de las comarcas del interior de la Comunidad Valenciana y la búsqueda de alternativas que permitan paliar la grave crisis de las industrias del sector de la Piedra Natural y la agricultura de la Uva de Mesa, entre otras, solicitamos que el Ayuntamiento de Novelda, de forma clara, y a ser posible por unanimidad, apoye la petición de que la citada subsede del Distrito Digital se instale en Novelda.*

*Cabe recordar que esta propuesta, fue recogida en el programa electoral de Ciudadanos, gracias a la colaboración ciudadana, en estos términos:*

*"Propondremos a la Generalitat la reconversión del proyecto del Instituto Tecnológico del mármol para la implantación de un cuarto Distrito Digital de la provincia de Alicante, en la comarca del Medio Vinalopó. Para dar una salida a la situación actual, atascada desde hace más de una década. El objetivo es el promover el desarrollo económico y diversificar los sectores productivos y, por sus condiciones geográficas de proximidad a la capital de la provincia, al puerto y aeropuerto, se propondrá a la Generalitat destinar el uso del solar municipal cedido a esta, así como las infraestructuras e instalaciones que se iniciaron con el fin de albergar el desaparecido Instituto Tecnológico del Mármol (AIDICO) a albergar un cuarto distrito digital en la provincia de Alicante. El hecho de contar en Novelda con una cuarta fase del Distrito Digital permitiría:*

- diversificar los sectores productivos de la ciudad, los cuales al mismo tiempo podrían adoptar la transformación digital en sus industrias para seguir creciendo.
- atraer, retener y formar nuevos talentos.
- modernizar y dinamizar el parque de viviendas de la ciudad.
- dar una imagen de ciudad moderna, tecnológica, industrial y activa.
- repartir beneficios sociales destinados al empleo, la formación, las infraestructuras.
- creación de un centro coworking e industria auxiliar o complementaria a esta economía digital.
- Convertirse en foco de atracción de nuevas empresas y sectores empresariales."

*Del mismo modo, este tema ya se abordó en el Pleno del pasado 7 de mayo, en el que se explicó, a preguntas de la entonces oposición, y según consta en el acta que esta iniciativa "consiste en que el alcalde que salga en las elecciones proponga a la Generalitat la reconversión del proyecto del instituto tecnológico del mármol para la implantación de un cuarto distrito digital de la provincia de Alicante en la comarca del medio Vinalopó y dar salida a la situación actual atascada desde hace más de una década para promover el desarrollo económico y diversificar los sectores productivos de la ciudad de Novelda y señala que trasladó la idea en persona al Conseller de Economía Sostenible Rafa Climent en una reunión celebrada en Pinoso y concluye que la idea tuvo buena acogida y cree que se debiera intentar gobernar quien gobierne."*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*Además, el texto que desarrolla la idea se envió por el anterior gobierno, en mayo pasado, al Departamento de Desarrollo Local, para que pasadas las elecciones municipales se pudiese seguir trabajando el tema.*

*Conviene tener presente también que el Conseller de Economía, en su visita a los municipios del Corredor del Mármol, con motivo del ERE de Levantina, durante la reunión que mantuvo con varios alcaldes de la comarca, según recoge la prensa, se comprometió a ayudar a la reindustrialización de la comarca, creando una comisión permanente, en la que estarían presentes las administraciones autonómica y municipal, así como el sector empresarial, dotando económicoamente, la Conselleria, la redacción de un Plan Transversal de Reindustrialización de la Comarca y Apoyo al sector del Mármol, que posibilite inversiones y futuro para la comarca, por lo que sería conveniente solicitar también el apoyo de esta Consellería a la ubicación en Novelda de la subsede del Distrito Digital, al coincidir con los objetivos de reindustrialización prometidos.*

*Esta propuesta es además compartida, al menos por el PSOE ya que en su programa asegura que:*

*“Novelda formará parte del Distrito Digital de la Comunidad Valenciana.”*

*Junto a las razones ya expuestas de idoneidad de la ubicación, vertebración del territorio, reindustrialización de la comarca ante la crisis de nuestros principales sectores productivos, cabe destacar también, el aprovechamiento parcial de las millonarias inversiones realizadas por la administración autonómica, en el fallido Instituto Tecnológico del Mármol, y el ahorro que conseguiría la citada administración al evitar el gasto que le supondría la reversión de los terrenos al Ayuntamiento de Novelda en las mismas condiciones en que le fueron cedidos, es decir sin la estructura actualmente allí construida.*

*Del mismo modo, esperamos que el resto de los grupos políticos del Ayuntamiento de Novelda, apoyen también esta moción, de forma que sea patente que todos apoyarían la implantación del Distrito Digital en Novelda, y que esta solicitud tenga la mayor fuerza posible.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos, propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO:** *Solicitar a la Generalitat Valenciana que la instalación de la prevista nueva subsede en la Provincia de Alicante del “Distrito Digital” se realice en Novelda.*

**SEGUNDO:** *Que se realicen las inversiones necesarias para reutilizar las obras iniciadas para el Instituto Tecnológico del Mármol, evitando el gasto que supondría para la administración valenciana la devolución de los terrenos al Ayuntamiento de Novelda en las condiciones iniciales.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*TERCERO: Valorar las indiscutibles ventajas de la ubicación propuesta para el citado proyecto por su cercanía y buenas comunicaciones con Alicante, Elche, aeropuerto, puerto, estaciones de AVE, Universidades, oficina de la EUIPO, etc.*

*CUARTO: Que se tenga en cuenta la necesidad de vertebración del territorio, prolongando el desarrollo hacia las comarcas del interior, especialmente el Medio Vinalopó, ante la grave situación de crisis de las industrias tradicionales, como la de la Piedra Natural, y la agricultura de la Uva Embolsada, así como combatir el despoblamiento.*

*QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al President del Consell de la Generalitat Valenciana, al Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, y a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes.*

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

La Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, dice que apoyará la moción porque está conforme con cualquier iniciativa que sea positiva y, concretamente esta, plantea que se aprovechen unas infraestructuras existentes y posibilita que se diversifiquen los sectores productivos.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que su grupo votará a favor ya que considera positivo que Novelda cuente con este tipo de instalaciones y le gustaría que el Sr. Alcalde explique en qué consiste esto, lo que puede suponer y en qué punto están las negociaciones.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, está conforme con cualquier idea que sirva para dar salida al Instituto Tecnológico del Mármol pero no quiere que se abandonen otros posibles usos y soluciones.

Le alegra que la moción la presente Ciudadanos cuando su partido, desde Valencia, ha criticado que se pretenda poner esta infraestructura en la provincia de Alicante.

La Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, dice que su grupo votará a favor porque está conforme con toda inversión que se haga en Novelda pero, si no llega al final el Distrito Digital, quiere que se busquen otras soluciones.

El Sr. Esteve López dice que es importante que el Ayuntamiento haga la solicitud formal a través del Pleno y que todos los grupos políticos la apoyen porque es un proyecto para Novelda que está pasando por una situación dramática.

Todo lo que suponga diversificar proyectos siempre es positivo. En cuanto a la ubicación considera correcto que, si la Conselleria se comprometió ha hacer una inversión, se le dé utilidad al Instituto Tecnológico. La decisión al final será del Gobierno Valenciano pero es importante aunar esfuerzos entre todos.

Le parece perfecto que el Alcalde ya haya ido a solicitarlo y espera que todo llegue a buen término.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde dice que el Distrito Digital es una apuesta del Gobierno Valenciano en favor de la provincia de Alicante y, concretamente si es posible en el municipio de Novelda, para crear un espacio donde se pueda implantar cualquier empresa Digital.

Es una moción con la que el grupo socialista está conforme pero solo en cuanto al fondo. En relación con la forma, se está aprobando algo que ya se está haciendo. Considera que el pronunciamiento del Pleno deberá hacerse cuando se tramite el expediente. En estos momentos la iniciativa ya está en marcha y por eso la moción llega con retraso.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que se trata de crear un espacio como si fuera un coworking para apoyar a las empresas tecnológicas. Ya hay tres espacios de estas características implantados y sería bueno que Novelda contara con uno de ellos.

La Sra. Ana Tomás se muestra favorable a la iniciativa pero pide prudencia para no crear expectativas que luego pueden no cumplirse.

La Sra. Pérez Villarreal dice que su grupo cambiará su voto favorable por la abstención a la vista de que ya se han iniciado gestiones y así da un voto de confianza al equipo de gobierno.

El Sr. Esteve López señala que la moción no llega tarde, sino pronto, porque de momento no se ha iniciado la tramitación administrativa y lo que se pretende con este acuerdo es reforzar la iniciativa desde el punto de vista administrativo.

Considera bueno que todos los grupos políticos se posicionen para aunar fuerzas con el fin de que la iniciativa vaya adelante. Parece que el equipo de gobierno quiere hacerlo solo, sin contar con el resto de grupos políticos. Si al final no se implanta el Distrito Digital, tal resultado lo tendrá que asumir el PSOE solo.

La posición manifestada por el Sr. Alcalde demuestra la realidad y es que no quiere contar para nada con los demás grupos.

El Sr. Ñíguez Pina interviene para señalar que ya hay una mala experiencia en la manera de pedir las cosa que tiene el Sr. Esteve López, porque no pide, sino que impone. De eso ya hablará en otro punto. En el punto segundo del acuerdo propuesto se ponen condiciones y esa no es forma de solicitar cosas porque así no se consigue nada. De hecho con exigencias, hasta el momento, el Ayuntamiento solo ha conseguido subvenciones que le corresponden a Novelda por población.

De momento se están dando los pasos que indica la Conselleria y por tanto se ha visitado el centro con los técnicos de la Casa que fue lo primero que dijo la Consellería que había que hacer.

El Sr. Alcalde dice que el expediente se traerá al pleno cuando se siga la línea que ha marcado la Consellería. El 17 de julio ya se tuvo una reunión con la Consellería de Economía Sostenible y desde allí nos indicaron que, como no tenían el expediente, había que ir previamente a la Consellería de Patrimonio. El siguiente paso será trasladar la solicitud a la Consellería de Innovación.

El tema se está tratando y ya tendrá tiempo el Pleno del Ayuntamiento de posicionarse y votar. Se nos indicó que se hiciera un estudio técnico de la situación en que se encontraba la



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

estructura del edificio y ya se ha acudido con los técnicos a tal efecto. El siguiente paso será la visita de la Conselleria a Novelda. En cuanto estén todos los paso previos dados, se pasará a Pleno.

Sometida a votación la moción, la misma es desestimada por once votos en contra (PSOE), ocho a favor (Ciudadanos de Novelda, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda y Vox Novelda) y dos abstenciones (PP)

**Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a la siguiente moción:**

**CUARTA: MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA**

*EL GRUPO MUNICIPAL GUANYAR NOVELDA, se dirige al pleno para aprobar el reconocimiento del estado de emergencia climática en el que nos encontramos mediante la adopción de la presente moción y las medidas que de ella se deriven:*

*El Ayuntamiento de Novelda reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES y sobre el calentamiento global de 1,5 °C del IPCC, que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irreemplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.*

*Admitir las evidencias científicas, así como, el camino de reducción de las emisiones propuesto, es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio. La ciudadanía debe entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Novelda puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.*

*Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100% renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia implica redirigir los recursos disponibles de los Ayuntamientos para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.*

*La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*El Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes objetivos generales.*

**EL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA SE COMPROMETE A:**

1. *Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano. (Revisar ordenanzas municipales en pro de los objetivos que se proponen)*
2. *Abandonar los combustibles fósiles, apostando por una energía 100% renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello los gobiernos municipales deben analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras fósiles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y de información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0, ..., evitar en la medida de lo posible, trabajar con bancos que financien proyectos basados en combustibles fósiles; Apoyar la recuperación de la tierra fértil y el freno de la erosión.*
3. *Es necesario avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad. Alcanzando lo antes posible el pleno suministro agroecológico en los servicios de restauración municipales y extendiéndolos al resto de la población.*
4. *La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.*

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

La Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, dice que su grupo tiene un compromiso con la defensa del medio ambiente y los ecosistemas, pero no va a apoyar la moción porque considera muy arrogante pensar que el hombre es el responsable del cambio climático y, más aún, pensar que éste se puede paliar con leyes coercitivas.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Considera que el cambio climático es un proceso natural imparable y que detrás de la burbuja climática existen muchos intereses. Vox cree en el rigor y la verdad y muchos científicos dudan que el incremento de las temperaturas se deba a factores antrópicos.

La historia del planeta revela ciclos de calentamiento y enfriamiento en los que influyen diversos factores (órbita solar, cambios químicos en la atmósfera, etc.).

Piensa que la actividad industrial y los combustibles fósiles provocar contaminación y hay que evitarla pero las energías renovables son inviables hoy.

La burbuja climática responde a intereses y se utiliza políticamente provocando derroche de dinero público. Las recientes inundaciones no son algo que ocurra ahora y pensar que se deben al cambio climático no es más que una hipótesis Vox apoya la eficiencia energética y la defensa de los ecosistemas. También la minimización de residuos y reciclaje. Apoya los proyectos para minimizar los efectos de la gota fría y las medidas preventivas de sus efectos. Pero no puede apoyar la moción porque no está conforme con que el cambio climático este provocado por la acción del hombre.

La Sra. Agües Martínez-Díez muestra sorpresa ante la intervención de Vox ya que las afirmaciones de las cuales se duda las han hecho más de 150 países que son los que apoyan la situación de emergencia energética. Todo se basa en estudios realizados por la Organización Mundial Meteorológica que cuenta con gente documentada.

El mundo es cada día más consciente de que el clima está cambiando y las temperaturas alcanzadas este último año son históricas, así como el nivel de precipitaciones.

Lo que se pretende con esta moción es que los Ayuntamientos se conciencien y tomen medidas ante la emergencia climática. No pueden estar equivocados los estudios realizados y que llegan a la conclusión de que se puede frenar el cambio climático con la adopción de medidas. El 17 de septiembre se declaró la emergencia climática y muchos jóvenes se están manifestando por la protección del planeta. Todos y cada uno tenemos que empujar desde abajo en ese sentido.

Los Ayuntamientos tienen la obligación de dar su apoyo porque la política se hace para mejorar la vida de las personas.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que, desde Compromís, piensan que el cambio climático es una realidad aunque hayan partidos que lo niegan. Su voto será favorable.

La Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, dice que su grupo está a favor de la protección del clima. No solo hasta con pedir la adopción de medidas a las altas esferas, sino que todos deben concienciarse desde abajo. Desde luego piensa que no se puede reducir al mínimo la utilización de combustibles y la contaminación porque eso ocurriría en un mundo ideal. Se tienen que empezar las medidas poco a poco y alguna de las medidas propuestas cuestan mucho. Los puntos de la moción son un poco genéricos pero, por la demás, votarán a favor.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, señala que el cambio climático es una realidad y la adopción de medidas contra dicho cambio es algo positivo. Hay que hacer lo posible por revertir la situación siempre que sea de una manera lógica y progresiva.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde dice que su grupo va a votar a favor y está totalmente de acuerdo con el contenido de la moción. La semana pasada se envió a dos técnicos a un curso sobre la posibilidad de reducir los niveles de carbono por parte del Ayuntamiento por se apoya la minimización de os efectos del cambio climático.

El contenido de la moción es muy ambicioso pero se hará lo que se pueda.

La Sra. Serrano Mira mantiene lo dicho en su primera intervención porque aboga por el rigor científico y la verdad, y el cambio climático es un proceso basado en factores naturales y no antrópicos.

La Sra. Agües Martínez-Díez indica que la moción plantea que se debe trabajar desde los Ayuntamientos. El 2040 no es una fecha cogida al azar sino que parte de un estudio que considera que esta fecha es límite, partiendo de la situación que tenemos en la actualidad. Si no se adoptan medidas para reducir las emisiones se llegará a un punto de no retorno

La Sra. Pérez Villarreal dice que es ambicioso el proyecto pero hay que concienciarse. El Compromiso del Ayuntamiento tendría que ser crear un grupo de trabajo o algo así.

Sometida a votación la moción, la misma se aprueba por veinte votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda).

En estos momentos, siendo las 00.00 horas se realiza un receso. Reiniciándose la sesión plenaria a las 00.15 horas.

## **12) RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **RUEGOS.-**

**La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a los siguientes Ruegos:**

1.- Li PREGUEM a l'Equip de Govern faça les sol·licituds necessàries per a instal·lar a Novelda un Punt Labora que facilite als ciutadans/es en atur i en búsqueda de feina, tràmits, citacions, i informacions relacionades amb el món laboral. Aquest Punt Labora hauria de ser instal·lat en dependències municipals obertes per la vesprada.

2.- Com en anys anteriors, en este 2019, el Grup Municipal Compromís per Novelda Col·laborarà econòmicament en les activitats de celebració del 9 d'Octubre, dia del País Valencià, organitzades per l'Ajuntament i les associacions locals. Però al nostre entendre no hauria de ser necessari la col·laboració de cap grup municipal per a l'organització i celebració d'activitats culturals tradicionals i de música en valencià, per això li PREGUEM a



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

la Regidoria de Cultura i Festes que incloga la música en valencià en la seu programació d'activitats habitual.

3.- L'any passat no es va poder celebrar el correfocs dins de la programació d'activitats del 9 d'Octubre per qüestions burocràtiques, amb la pèrdua que això va suposar tant per a la ciutadania com per a l'associació organitzadora que havia contractat l'activitat. Per això, PREGUEM a l'Equip de Govern que col·labore i facilite els tràmits a les associacions que s'esforcen perquè Novelda tinga activitats lúdiques i culturals i garantísca la celebració del correfores programat en les activitats del 9 d'Octubre.

Respecto a este último ruego, el Sr. Alcalde explica que sí hay previsto hacer un correfuegos en conmemoración al 9 de octubre.

**PREGUNTAS ESCRITAS.-**

**Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1.- Els forts aiguats de la primera quinzena de setembre van contribuir a deteriorar encara més alguns dels camins rurals de Novelda. A més, la campanya del raïm és a punt de començar amb el consegüent increment del trànsit rodat pels camins rurals. S'ha fet balanç dels danys ocasionats en els camins rurals? Tenen prevista cap actuació per a millorar l'actual situació de deteriorament? Quins criteris adoptarà l'equip de govern per a asfaltar els camins rurals?

El Sr. Chacón Capilla indica que el deterioro producido ha sido el habitual en estas situaciones. En estos días se ha procedido a la limpieza de la tierra arrastrada y al bacheo de las zonas deterioradas.

Las quejas se han presentado en el mismo grado que en ocasiones similares.

En cuanto a los criterios, se tiene previsto actuar en tres caminos, y hay una lista priorizada atendiendo también a las demandas de los ciudadanos.

La Sra. Ana Tomás señala que, según tiene entendido, hay vecinos que se han quejado y desde el Ayuntamiento se les ha dicho que recojan firmas para que su camino se incluya en la lista.

Le gustaría saber cual es el protocolo a seguir para que se arregle un camino.

El Sr. Chacón Capilla dice que no tiene constancia de que se les haya pedido un número concreto de firmas, pero sí que se les ha indicado que presenten quejas por registro para que se determine la prioridad de actuación sobre un camino u otro, previa valoración del técnico de la situación en la que se encuentra el camino en cuestión.

2.- Alguns ajuntaments han liderat campanyes de solidaritat amb la comarca de la Vega Baja (Baix Segura) després de les inundacions patides el mes passat. Què ha fet l'Ajuntament de Novelda al respecte?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento de Novelda ha hecho todo lo que se le ha pedido. El lunes se hizo una rueda de prensa con Cruz Roja y la Policía donde se señalaban los dispositivos que se ponían al servicio de los ciudadanos.

Paralelamente, la Diputación indicó que las medidas se regularían en función de la trascendencia y las actuaciones fueron en todo momento dirigidas por la Diputación. Se facilitó todo aquello que se les dijo, y las acciones particulares se hicieron por Cruz Roja bajo esa directriz. Se pusieron a disposición tres miembros de protección civil y dos coches, dos de policía, un camión cuba y un camión de enseres, medicamentos y comida.

Se ha promovido la celebración de un festival donde todo lo que se recaude irá a ayudar a la Vega Baja, en el cual se contará con grupos como "Hamlet" y grupos locales.

La Sra. Agües Martínez-Díez aprovecha la pregunta para agradecer a la gente joven la promoción de este festival, tanto a "Tots toquem" como al Consell de la Joventut y a la Cruz Roja.

La Sra. Ana Tomás dice que ella quería saber si el Ayuntamiento había liderado alguna actuación ya que en otros Ayuntamientos ha habido una comunicación muy rápida.

El Sr. Alcalde señala que, a medida que llegaban las indicaciones de la Diputación, se hacían públicas las medidas de manera inmediata.

3.- Les reunions de matí suposen una dificultat afegida per als regidors, regidores i representants polítics en general ja que coincideixen amb els seus horaris laborals. Fa uns dies es va convocar una reunió amb l'equip redactor del Pla General a la qual no vam poder assistir cap dels dos regidors de Compromís pels motius adés exposats. Sr. Alcalde, té intenció de convocar les reunions en un horari més favorable per als regidors que no tenen dedicació exclusiva?

El Sr. Alcalde dice que su intención es convocar las reuniones en horario favorable para los miembros de la Corporación, pero en esta ocasión la disponibilidad del equipo redactor era por la mañana y por eso se hizo en ese horario.

A veces ocurrirá eso, sobre todo cuando en las reuniones tengan que intervenir personas que no tengan otra disposición horaria.

4.- Pensa la Regidoria de Cultura fer servir el valencià en la publicitat de les activitats que organitza?

La Sra. Navarro García contesta que sí.

La Sra. Ana Tomás dice que formula esta pregunta porque la Concejalía de Cultura es de las que más comunica a la ciudadanía y la responsable de dicha concejalía tiene libertad para decidir en qué lengua comunica, pero no hay que olvidar que también hay una normativa que cumplir en la materia. Agradece la predisposición.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Navarro García señala que la publicidad de la programación de Cultura estará en valenciano y en castellano y, en el "Festinovel", habrán obras de teatro en valenciano y en castellano.

5.- A dia de hui, al Portal de Transparència de la web de l'Ajuntament no està penjada cap acta de Junta de Govern Local del 2019, a pesar que s'aproven setmanalment. Per quin motiu?

El Sr. Alcalde explica que la web municipal estaba alojada en los servidores de la Diputación que sufrieron un ataque informático en "hogueras".

La copia de seguridad estaba corrupta y se tuvo que coger la copia de seguridad de los servidores antiguos del Ayuntamiento. Hay muchas cosas que tendrán que actualizarse.

Por otro lado, las actas tienen que revisarse previamente antes de publicarlas en la web por el tema de protección de datos.

6.- Segons l'informe emés pel Director del contracte del servei d'aigua potable, la xarxa 2 de Novelda que abasteix l'aigua a certes zones rurals del municipi amb aigua portada del Canal del Cap de l'Horta es desinfecta directament a la xarxa i podria ser que no s'estiga complint el temps mínim de contacte de l'aigua amb el desinfectant, encara que es fa un seguiment, això suposa un risc. Hi ha prevista alguna solució a aquest problema?

El Sr. Ñíguez Pina dice que la actuación pasa por trasladar el punto de dosificación unos 1.700 metros.

Hay que instalar una caseta para el clorador pero el sitio idóneo para ubicarla es un terreno privado y hay un retraso porque se tiene que tramitar la adquisición del terreno.

La Sra. Ana Tomás pregunta si hay alguna fecha estimada.

El Sr. Ñíguez Pina contesta que está todo preparado a falta de la obtención de los terrenos, pero eso es lo más difícil.

7.- Sabem que l'Equip de Govern està treballant en l'elaboració dels pressupostos municipals de 2020. Independentment dels seus fulls de ruta, està previst incrementar la partida de personal del Conservatori de Dansa per a començar o completar el retorn del 20% de jornada retallada als pressupostos del pròxim any?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que no hay nada fuera de la hoja de ruta. En el acuerdo de Pleno de 5 de octubre se marcan los pasos a seguir y se van a cumplir.

La Sra. Ana Tomás indica que eso significa que no, porque en ese pleno no se aprobó ninguna hoja de ruta sino la demanda a la Consellería para que asumiera su competencia.

El Sr. Ñíguez Pina señala que él no ha dicho que no. En relación con los contratos, lo que se hizo en su día fue una novación y para recuperar el 20% habría que hacer nuevos contratos. En estos momentos no se puede contestar ni sí, ni no. El momento de decidirlo



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

dependerá de si la Conselleria asume el conservatorio de Danza y pasa a formar parte de la estructura autonómica.

8.- La setmana passada el Director General de Formació Professional i Ensenyaments de Règim Especial de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana va visitar el nostre municipi. Per què no van convidar a la reunió amb el Director General els grups municipals de l'oposició i la Direcció dels Conservatoris de Música i Dansa de Novelda?

El Sr. Úbeda Fernández contesta que se trató de una reunión esencialmente técnica que después sería explicada a los profesores y a la oposición.

La Sra. Ana Tomás dice que, cuanto menos, se tendría que haber invitado a la dirección de los conservatorios para que conozcan de primera mano la situación, ya que su compromiso fue invitarlos a las reuniones con la Conselleria.

El Sr. Úbeda Fernández insiste en que fue una reunión técnica sobre la cual se iba a informar debidamente con posterioridad. Después de la sugerencia realizada se convocará a todos la próxima vez.

9.- El Ministeri per a la Transició Ecològica ha convocat les ajudes del Programa MOVES per a Projectes singulars en matèria de mobilitat sostenible dirigides entre altres a Ajuntaments i Mancomunitats. Hi participarà Novelda?

El Sr. Alcalde contesta que sí participará Novelda al igual que en otras subvenciones, pero hay 12 millones de euros a repartir entre toda España, tanto para particulares como administraciones. Las posibilidades de obtención son pocas y hay subvenciones con mayores probabilidades.

La Sra. Ana Tomás pregunta qué es lo que se ha proyectado.

El Sr. Alcalde contesta que la idea son vehículos eléctricos pero todavía no está desarrollado del todo.

10.- Dos dies després de la constitució de la nova Corporació, vam sol·licitar per registre, per tal de garantir la transparència, que s'enviara informació a tots els grups municipals de l'estat de les borses de treball de l'Ajuntament i les contractacions que se'n facen. El mes passat ja vam preguntar sobre aquest tema però a dia de hui seguim sense rebre cap resposta. Quin problema hi ha?

El Sr. Mira Pascual contesta que el problema está en que la solicitud se pasó al técnico, que actualmente ya no está en el Ayuntamiento, y la semana pasada se detectó que no había sido atendida.

La Sra. Ana Tomás dice que le gustaría que la información llegue a todos los grupos porque es un tema importante.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Mira Pascual señala que no hay ningún problema y que ya se han dado las instrucciones oportunas.

11.- En gener de 2019 l'Ajuntament de Novelda anunciava una subvenció de 20.000€ per a la Federació de comparses Santa Maria Magdalena pel 50 aniversari de la festa de Moros i Cristians. S'ha pagat la subvenció?, en quina situació es troba?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que no se ha pagado porque no se ha justificado en los términos que señalaba el convenio. Se está aportando la documentación requerida y el pago está preparado para hacerse efectivo en el momento que se haya justificado.

12.- En la passada legislatura i gràcies a la insistència de Compromís, l'Equip de Govern va arribar a admetre que els protocols que se seguien en les denúncies pel mal estat de les façanes no eren els correctes. Nosaltres vam demanar que es revisaren els protocols de tot tipus de denúncies i que es procedira a la devolució d'aquelles cobrades sense garanties per a la ciutadania. Hi ha hagut avanços en eixe tema i quins en concret?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que se paralizaron los expedientes hasta que se estableciera un protocolo de actuación. Este protocolo consiste en que la Policía es quien detecta la situación y lo comunica al Departamento de Urbanismo. Si se trata de un edificio que requiere intervención inmediata por motivos de seguridad, actúa el Departamento de Urbanismo a través de una orden de ejecución. Pero si se trata de una cuestión de higiene u ornato que no requiere intervención por motivo de seguridad, se tramita por el procedimiento de la Ordenanza de Convivencia con imposición de sanción.

La Sra. Ana Tomás pregunta qué se ha hecho con los ciudadanos que ya han pagado las multas que se pusieron antes de establecer el protocolo. Indica que el mismo problema ocurre con el área de Medio Ambiente, ya que hay veces que se imponen dos multas por los mismos hechos. En otros municipios se opta por dar un aviso previo a la persona para que actúe antes de poner la multa para que no hayan sospechas de afán recaudatorio. El mismo problema que se detectó en urbanismo está ocurriendo en Medio Ambiente.

El Sr. Ñíguez Pina dice que la réplica implica una pregunta distinta que no habría por qué contestar, pero lo hará.

Las multas se pagaron en periodo voluntario. Ahora ya no se ponen multas directamente porque se ha puesto el mismo protocolo para Medio Ambiente. Antes de la imposición de una sanción se pasa la denuncia al técnico de Medio Ambiente para que valore la gravedad de la situación.

El Sr. Alcalde dice que no puede ser más larga la argumentación de la réplica que la de la pregunta y pase a la siguiente pregunta.

13.- Igual com ens van informar del subministrament d'aigua als embornals, ens podrien informar dels dies i hores en què es procedeix a la neteja mensual dels contenidors de la brossa?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Chacón Capilla señala que se hace durante la primera quincena de cada mes empezando martes y dura cinco días.

14.- Hem observat que quan es fan treballs de jardineria en parcs i jardins públics del municipi, en ocasions, es llancen les restes dels treballs (poda, herba tallada, etc.) als contenidors de brossa i com a conseqüència, quan els veïns van a llançar la seu brossa, se'l troben ple. Tenen constància d'això? És correcta aquesta pràctica?

El Sr. Chacón Capilla dice que se tiene constancia de ello y que no es correcta la práctica. A la brigada se le ha dicho que busque otra solución.

Ha ocurrido una vez por unas circunstancias extraordinarias y ya se ha indicado que se trate de evitar esa práctica y que se busque otra solución.

**Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1.- Recientemente la Generalitat Valenciana se ha desentendido de la titularidad de 12 kilómetros de carreteras en el término de Novelda, principalmente la carretera de la Estación y la del Castillo, pasándonos unilateralmente su titularidad, pero sin pasarnos la financiación para mantenerlas o las inversiones necesarias en ellas, un gasto que hasta ahora asumía la Generalitat en sus presupuestos.

Según informes de este ayuntamiento, el gasto sobre estas carreteras es inasumible para el Ayuntamiento, y además lo que ha hecho la Generalitat de pasarnos la titularidad de estas carreteras sin la financiación necesaria se podría recurrir.

¿Han presentado alguna acción legal y administrativa para evitar este atropello del gobierno valenciano a los noveldenses? ¿Puede explicarnos las acciones emprendidas?

El Sr. Níguez Pina contesta que se acusa a la Generalitat de atropello cuando una de las carreteras era del Ministerio de Fomento y la otra de la Diputación. Por tanto, el enunciado de la pregunta es mentira ya que la Generalitat no tiene el mantenimiento de ninguna de las dos carreteras.

En cuanto a las acciones emprendidas, se interpuso procedimiento judicial el 17 de mayo, cuando el Sr. Esteve López todavía era Alcalde. Pero, por otro lado, parece ser que el Decreto por el que se traspasa la titularidad al Ayuntamiento es nulo.

Para averiguar la validez del mencionado decreto se han realizado gestiones por parte de este equipo de gobierno y, fruto de esas gestiones, se ha solucionado el tema del traspaso de la Carretera de la Estación, que seguirá siendo del Ministerio de Fomento porque no ha renunciado a su titularidad.

A continuación se mantendrán reuniones con la Diputación para procurar que también mantenga su titularidad sobre la carretera del Castillo.

El Sr. Esteve López dice que se alegra por las gestiones realizadas pero no se alegra de que la Generalitat dicte un decreto que es nulo. Hasta que no se anule seguirá vigente y el Ayuntamiento tendrá que hacerse cargo.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Ñíguez Pina dice que el tema está solucionado con la carretera de Fomento y pide al Sr. Esteve López que eche una mano en la gestiones con la Diputación.

2.- Sobre este mismo tema, ¿a cuánto ascenderá anualmente el gasto necesario entre inversiones y mantenimiento sobre estas carreteras y que tendrá que dotarse anualmente en nuestros raquíticos presupuestos?

Se retira.

3.- A este respecto y dado que con el actual presupuesto no se cubre ni siquiera decentemente el mantenimiento de nuestros caminos ¿Cómo se piensa pagar este enorme gasto? ¿subiendo impuestos o bajando el gasto en otras partidas?

Se retira.

4.- En el pasado pleno ordinario se trajo para dar cuenta la resolución del 19 de junio de 2019 donde se nombran por el Sr. Alcalde los nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local, incorporando a esta a los portavoces de Guanyar, Compromís y del Partido Popular. Quedando claro mi respeto a su decisión de conformar su Junta de Gobierno, y visto que ante la pregunta realizada en el pasado pleno por Vox, Vd. no pudo explicar el criterio que ha seguido para que la oposición forme parte de la Junta de Gobierno, y respecto a la oposición, ha compuesto la Junta con quienes a Vd. le ha interesado, y sin criterio lógico. No obstante Vd. dijo que incluía a la oposición por ser más democrático y transparente, ¿puede explicar por qué no es democrático, ni transparente que la junta de gobierno esté formada por quienes forman parte del gobierno?

El Sr. Alcalde indica que la pregunta se responde por si sola: Si solo están los miembros del equipo de gobierno falta participación y transparencia.

El Sr. Esteve López indica que es el Alcalde el que decide quienes forman parte de la Junta de Gobierno y hay muchos municipios socialistas que no han incluido a la oposición. Por tanto, no es cuestión ni de democracia, ni de transparencia, sino criterio del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta que lo que haga cada uno en su municipio es cosa suya. Se podían haber hecho en Novelda las cosa de otra manera pero su decisión ha sido incluir a la oposición porque en su opinión da mayor transparencia y participación.

5.- El Ayuntamiento fue condenado a pagar en torno a 500.000 euros, entre el principal e intereses, a una entidad bancaria, como consecuencia de que cuando gobernaba el PSOE en el tripartito, se pagó erróneamente a la empresa que construía el conservatorio de danza en lugar de al banco, y además luego no se recuperó el dinero que cobró indebidamente la empresa constructora. ¿Se ha pagado ya a esta entidad bancaria?

El Sr. Ñíguez Pina indica que se trata de un procedimiento que el propio Sr. Esteve López llevó a la fiscalía. No se ha pagado todavía porque el asunto está judicializado y, a



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

fecha de hoy, no hay sentencia firme. El Ayuntamiento se ha personado en la causa pero consideramos que fue un error material.

Se va a tratar de encontrar a quienes cobraron indebidamente para evitar que se tenga que pagar dos veces por la misma cosa. Recuerda que la Cabalgata también se tuvo que pagar dos veces y, por tanto, no es la primera vez que pasa.

Hay un acuerdo de personación para intentar recuperar el dinero.

El Sr. Esteve López dice que la cuestión era conocida por el Ayuntamiento desde hacía mucho tiempo y no se había hecho nada. Además, el Ayuntamiento está pagando el abogado de una de las personas que está siendo investigada en la causa.

El Sr. Ñíguez Pina dice que, según consta en las actas municipales, el Sr. Esteve López preguntó por esta cuestión a Milagrosa en 2012 y, desde ahí, hasta 2017 no hizo ninguna actuación ni ningún seguimiento más. En cuanto al abogado, cualquier trabajador de la casa tiene derecho a asistencia letrada porque lo dice la ley, y si me equivoco que lo diga la Secretaría. El Sr. Moreno Mira, cuando gobernaba gestionó el contrato de un seguro que cubriera la responsabilidad de las autoridades y personal del Ayuntamiento. Al final se le defiende por lo que consideramos que ha sido un error.

6.- Según recientes cambios impulsados por el gobierno de España y la Generalitat, los policías locales interinos tendrán que dejar de trabajar antes del 31 de diciembre. Además, el decreto del gobierno Valenciano en el que se regula el acceso al cuerpo ha indignado a los sindicatos al considerar que vulnera la legalidad y dificulta cubrir las vacantes que se han producido en las plantillas. Son miles los policías locales que en toda la Comunidad Valenciana no podrán seguir trabajando a partir del 1 de enero, lo que se traducirá en un peor servicio. En el caso de Novelda actualmente hay cuatro policías locales en esta situación, con lo que, en caso de no solucionar este problema en breve, la plantilla puede verse menguada casi en un 10% a final de año. ¿Está trabajando el equipo de gobierno en todos los trámites necesarios para cumplir el plazo tope del 31 de diciembre para convocar el correspondiente concurso-oposición para cubrir las plazas de los policías interinos, según marca el decreto 180/2018 de 5 de octubre del Consell?, ¿Qué trámites han realizado?, ¿Perderá el ayuntamiento cuatro agentes, que ya están formados y son imprescindibles para mantener el servicio, al finalizar el año?

El Sr. Mira Pascual dice que el Decreto es de 2018 y daba un plazo para regularizar la situación en 2018 y 2019. Supone que cuando el Sr. Esteve López estaba gobernando intentaría atajarlo con seguridad jurídica.

Los plazos apremian y se está a la espera de que los servicios jurídicos digan algo. La intención del equipo de gobierno no es reducir la plantilla sino solucionarlo de la mejor manera posible dentro de la seguridad jurídica.

El Sr. Esteve López pregunta si se podría, en paralelo, consolidar el puesto de esos trabajadores.

El Sr. Mira Pascual señala que había un borrador aprobado pero nos hemos quedado sin técnico de personal y esa vía se ha paralizado. Se mantuvo una reunión con la Junta de



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Mandos para estudiar las posibles soluciones. En cuanto a los interinos, se está a la espera de una Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que supondría una modificación de ésta del Constitucional y afectaría a otros trabajadores que también son interinos.

7.- Según nos informan varios vecinos de la Estación, en la planta de residuos de Lurima, se han realizado grandes movimientos de tierra, lo que podría ser una ampliación de su actividad. ¿Ha solicitado la empresa permiso para estos movimientos de tierra, los ha autorizado el Ayuntamiento? ¿Puede asegurar que la empresa no ha realizado movimientos de tierra, ni obras, ni actividades, sin permiso?

La Sra. Micó Soler dice que ese tipo de actividades no son competencia municipal sino que la competencia es de la Consellería. La empresa, cuando quiere realizar cualquier actividad pide autorización a la Consellería y así sale reflejado en el informe del Arquitecto Municipal, al que el Sr. Esteve tiene que haber tenido acceso.

El Sr. Esteve López indica que cualquier obra que exceda de la autorización concedida tiene que autorizarse por el Ayuntamiento y es quien debe actuar.

El Sr. Alcalde indica que desgraciadamente el Ayuntamiento lo único que puede hacer es denunciar y así lo ha hecho, a diferencia del anterior equipo de gobierno.

El tema fue debatido en la Junta de Gobierno y todos los pormenores se reflejan en el informe del Arquitecto Municipal.

**Por la Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1- Sr. Alcalde: En éste mes de octubre, se cumple el plazo del curso de capacitación para la utilización de los desfibriladores, que realizaron la policía local y los conserjes hace 2 años. Todos ellos tienen que volver a renovar el curso, para poder atender ante cualquier incidente. ¿Cuando se van a realizar los cursos de capacitación de utilización de los desfibriladores para el personal municipal?

La Sra. Sánchez Martínez contesta que la persona encargada del asunto se incorporó el 12 de septiembre y ayer mismo le informó del tema. Gracias a la eficacia de otros trabajadores se ha pedido el presupuesto para el curso que se realizará a finales de este año.

La Sra. Pérez Villarreal pregunta si se sabe cuál es el presupuesto.

La Sra. Sánchez Martínez contesta que se está a la espera de recibirla y cuando lo tenga se lo hará llegar.

2- Sr. Alcalde: Como ya informaron, se están realizando obras en la Casa de la Cultura, ¿tienen previsto para mejorar el servicio la colocación de un desfibrilador?, ya que un número elevado de personas hacen uso a diario de éstas instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3- Sr. Alcalde: ¿Tienen previsto también colocar desfibriladores en el centro Cívico y en el Centro Altet Palomares, ya que hay una gran afluencia de personas mayores?

El Sr. Ñíguez Pina contesta a las puntas 2 y 3 de manera conjunta diciendo que están previstos más desfibriladores, para llegar a ser una ciudad cardioprotegida. Se irá actuando en función de la disponibilidad presupuestaria. Se tenía un presupuesto para tres desfibriladores más, pero debido a su elevado coste habrá que dejarlo para el año que viene.

4- Sr. Alcalde: Nos han informado de que en el centro Cívico en una de sus salas hay un problema de goteras, ¿tiene usted conocimiento de ello? Y si es así ¿cuando piensa arreglarlo?

El Sr. Vizcaíno Sánchez contesta que se tiene conocimiento y se quiere actuar en breve, en cuanto se sequen las humedades. Además, se va a intentar que el seguro cubra el coste económico del arreglo.

5- Sr. Alcalde: Despedimos la legislatura pasada con manifestaciones todos los miércoles por parte del profesorado, alumnado y padres del alumnado del conservatorio de danza, a los cuales ustedes hoy equipo de gobierno también asistían y pernoctaban en las instalaciones, y nos dijeron que no cesarían en su empeño de realizar dichas manifestaciones hasta que el profesorado no recuperara su horario completo y salario. Como vemos que no han vuelto las manifestaciones, nos preguntamos si se les ha devuelto su jornada y sueldo a los profesores y si no es así ¿cuando y como piensan hacerlo?

El Sr. Ñíguez Pina dice que la pregunta ya está en parte respondida. Las manifestaciones siguen porque están ahora en este pleno. Por otro lado, ningún miembro del equipo de gobierno pernoctó en las instalaciones.

En un tema similar a este, como es la limpieza de edificios, la Sra. Villarreal ha indicado que no está conforme en aumentar el gasto sin el informe favorable del Interventor. La postura debería ser la misma en esto.

No hay fecha porque la Generalitat Valenciana va a asumir el servicio y habrá que estar a los términos de la cesión.

La Sra. Pérez Villarreal señala que en Novelda Digital salió una foto de la noche en que pernoctaron con un miembro de este equipo de gobierno. Si no pernoctó, por lo menos se quiso hacer la foto.

Al margen de esto, si la Consellería asume el Conservatorio se arreglará, pero si no es así, habrá que dar una solución.

El Sr. Ñíguez Pina dice que se tiene el compromiso y en campaña ya lo dio Ximo Puig. El Director General ha dicho que este año solo se va a asumir el Conservatorio de Música de Altea y en 2020 va a ser el de Novelda. Pero hay que ser sensatos y esperar a que empiece el procedimiento. Hay que trabajar el expediente durante un tiempo para que sea lo mejor para Novelda.

Aclara, a una alusión del público, que cuando habla de Ayuntamiento se refiere a todos, incluidas las profesoras.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

6- Sr. Alcalde: Saben también que hay otros servicios que ofrece éste ayuntamiento que no por no manifestarse son menos importantes, y también tienen su jornada recortada. Atención Temprana (la gran olvidada), que desde el año 1986, un equipo de especialistas formada por 6 trabajadores, que se componen de dos estimuladoras, 1 psicóloga, 1 logopeda, 1 fisioterapeuta y 1 conserje. Realizan en la llamada Casa San José, una labor encomiable con niños de 0 a 6 años, que nacen con problemas de desarrollo o riesgo de padecerlo. Una vez más, vemos cómo la iniciativa privada se adelanta y recauda fondos para dotar a Atención Temprana de una sala Multisensorial para dar un mejor servicio. Para nosotros el servicio de Atención Temprana es prioritario y esperamos que para ustedes también lo sea. ¿Nos podrían ustedes decir cuando se van a acometer las obras de adecuación del centro para poder pedir la homologación a Consellería? ¿Por otro lado, y a la espera de conseguir la homologación, cuando podrán los trabajadores recuperar su jornada completa?

La Sra. Micó Soler señala que para el equipo de gobierno también es una prioridad. Las obras ya tendrían que haber empezado pero no hay partida presupuestaria. Los presupuestos se están preparando y espera que haya disponibilidad para este fin. De hecho ya se están preparando los informes y la cita pedida con la Directora General, aunque no hay fecha todavía.

La Sra. Pérez Villarreal pregunta si la cita es para la homologación y sabe que los informes están hechos y que la obra no se puede hacer hasta el 2020 porque la obra cuesta unos 30.000 euros.

La Sra. Micó Soler dice que la obra se puede hacer por 20.000 euros y da lectura a un informe en el que se concluye que no se puede hacer la valoración hasta que se tenga certeza sobre las plazas concertadas, y por tanto se hace una valoración estimativa. Para ella ese informe no da certeza alguna sobre la actuación a realizar, parece una simple justificación de una acción política.

7- Sr. Alcalde: ¿Nos podría decir cuánto se recaudó en los años 2018 y 2019 por el uso de las instalaciones deportivas? ¿Qué cantidad paga cada usuario? Y ¿Cuál es la forma de pago?

El Sr. Chacón Capilla contesta que en 2018 se recaudaron 1.648 euros, y en 2019, hasta agosto, 1.638 euros.

En cuanto a la cantidad que paga cada usuario, no se paga por usuario, sino por reserva de pista y la cantidad es la misma que en años anteriores. La forma de pago es en efectivo.

La Sra. Pérez Villarreal pregunta que, si se paga en efectivo, quién cobra. Además, debería haber una lista de precios.

El Sr. Chacón Capilla dice que se está trabajando para que el pago sea a través de bonos.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

8- Sr. Alcalde: También han puesto en nuestro conocimiento que las instalaciones donde está ubicado el servicio de Protección Civil, tienen un grave problema de goteras, agravado más aún por las actuales lluvias torrenciales, ¿Tienen ustedes conocimiento de éste problema? ¿Van a darles una pronta solución?

El Sr. Vizcaíno Sánchez contesta que sí que tiene conocimiento y de hecho el problema viene de antes, porque hay un presupuesto de 2018 y se está intentando llevar a cabo y, por supuesto, va a ver si puede cubrir el seguro de daños.

9- Sr. Alcalde: Después de las terribles lluvias torrenciales que han devastado grandes zonas en la Vega Baja, ¿se ha puesto usted en contacto con los alcaldes de éstas localidades para ofrecerles en nombre de Novelda la ayuda que pudieran necesitar?

El Sr. Alcalde contesta que se ha puesto en contacto con el Alcalde de San Miguel de Salinas, de Catral, de Guardamar, de Rojales, Orihuela, etc. Ha revisado los Whatssap. Nos hemos adherido a lo señalado por la Federación Valenciana y a través de Diputación se ha hecho un llamamiento institucional en el que el Ayuntamiento también estuvo presente.

10- Sr. Alcalde: ¿Nos puede decir cuanta gente es atendida a día de hoy por el Servicio de Ayuda a Domicilio y cuanta gente hay en lista de espera?

La Sra. Micó Soler contesta que en el servicio de ayuda a domicilio se atienden 34 casos, que es uno menos que en el último mes que gobernó la Sra. Pérez Villarreal. Se han metido dos personas de lista de espera por fallecimiento. Hay 19 personas valoradas en lista de espera.

Pendientes de valorar hay 80 personas porque la trabajadora social que hacía las valoraciones se jubiló en julio de 2018 y no se puso a nadie que hiciera el servicio. Por eso va a entrar una persona nueva a trabajar la semana que viene.

11- Sr. Alcalde: De igual modo nos puede decir ¿Cuantas tramitaciones de la dependencia se han realizado durante éste año, cuantas faltan por tramitar y cuantas valoraciones se han realizado y cuantas quedan por valorar?.

La Sra. Micó Soler contesta que la tramitación de dependencia lleva muchos pasos y en estos momentos hay abiertos sobre mil expedientes, en valoraciones hay más que en el mes de junio porque han entrado muchas. Hay 22 expedientes en subsanaciones, más los que están entrando porque Consellería está llamando a mucha gente de Novelda dando 10 días para subsanar por mala tramitación.

La Sra. Pérez Villarreal dice que se refería a expedientes nuevos y quiere saber cuantas se han valorado.

La Sra. Micó Soler dice que se está actuando con un plan de choque porque la situación era muy mala. Ha entrado una persona en el Departamento con el curso de valoradora y otras dos van a hacer el curso. Se ha formado a una persona para que suba expedientes y espera que la situación mejore en unos meses.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

12- Sr. Alcalde: Volvemos a insistir, al igual que el mes pasado en la necesidad de una fumigación extraordinaria contra los mosquitos. Ya que mucha gente nos traslada que tras las lluvias pasadas hay nueva afluencia de infestaciones por mosquitos, y verdaderamente en algunos casos de gravedad. ¿Han fumigado ya? ¿En caso negativo tienen prevista alguna actuación?. También nos encontramos con quejas de los vecinos de varios barrios por colonias de ratas que van a los contenedores. Del mismo modo ¿Qué piensan hacer al respecto?

La Sra. Sánchez Martínez contesta que se ha fumigado ya. El miércoles 18 y jueves 19, se fumigó Viriato, la Escuela Infantil y el Altet Palomares. El viernes 27 los Campitos y el campo de la Magdalena, las piscinas, la Glorieta y el cauce del Río. Para esta semana está previsto el Parque del Oeste, el arbolado lineal de M.<sup>a</sup> Cristina y Virgen del Remedio y la periferia de la ciudad. Se espera que de esta manera la presencia del mosquito baje.

En cuanto a los roedores no se tiene constancia y la empresa LOKIMICA dice que los niveles en las alcantarillas son los normales. No obstante, si se tiene constancia de alguna situación concreta, debe comunicarlo.

La Sra. Pérez Villarreal dice que corren rumores de la presencia de roedores en el Barrio de la Garrova.

La Sra. Sánchez Martínez se dirige a la población para indicar que, cuando se detecte, se ponga en conocimiento del Departamento de Calidad Ambiental y se dará tratamiento.

**Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1.- En el Pleno extraordinario y urgente celebrado el pasado 5 de julio, el Equipo de Gobierno presentó una Propuesta de Resolución para establecer la hoja de ruta encaminada a la recuperación de la jornada laboral de los trabajadores de los Conservatorios de Danza y Música, del Servicio de Atención Primaria y todo el personal del Ayuntamiento que se encuentre recortado en su jornada laboral, Propuesta que fue aprobada por el Pleno.

Sr. Alcalde, ¿puede informarnos que actuaciones ha realizado el Equipo de Gobierno respecto a la hoja de ruta, establecida en la mencionada Propuesta durante estos tres meses, y qué personas de las que se encontraban en esa situación han recuperado su jornada laboral total o parcialmente?

El Sr. Úbeda Fernández contesta que la hoja de ruta empieza por hablar con el Ministerio de Hacienda para ver como estaba el tema del Plan de Ajuste, si se podía modificar. Se han mantenido reuniones con los Conservatorios y sus sindicatos y por último con la Consellería, que ha sido cuando el Director General nos ha indicado el interés de asumir el Conservatorio de Danza. Se va a iniciar el expediente, que lleva su tramitación, y de momento no se ha recuperado ninguna jornada laboral.

La Sra. Serrano Mira pregunta que si se llegó a alguna solución en la reunión mantenida con el Ministerio de Hacienda.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Ñíguez Pina dice que la reunión fue positiva porque nos dijeron que el Plan de Ajuste está mientras duren los préstamos, pero nos dieron la posibilidad de solicitar una modificación y espera que, con esa modificación, se puedan abarcar objetivos del equipo de gobierno. Pero esa modificación la debe aprobar el Ministerio.

2.- Tenemos constancia que recientemente el Director General de Enseñanzas de Régimen Especial y Formación Profesional D. Manuel Gomicia, ha visitado nuestra localidad y se ha celebrado una reunión con varios miembros del Equipo de Gobierno, visitando también las instalaciones del Conservatorio Profesional de Danza.

Sr. Úbeda, Concejal de Educación, ¿Qué soluciones se plantearon en la mencionada reunión respecto a la situación del Conservatorio?

El Sr. Úbeda Fernández contesta que los términos son los ya indicados. Al Director General le pareció interesante asumir el Conservatorio y van a iniciar los trámites.

La Sra. Serrano Mira dice que Vox se alegra de esa decisión pero puede tener graves consecuencias.

Quiere saber si se han estudiado otras soluciones ya que considera que la asunción del Conservatorio por la Consellería es la solución más fácil.

El Sr. Úbeda Fernández dice que la solución de que lo asuma la Consellería no es ir al mínimo esfuerzo y es lo que se ha pedido en todo momento.

El conservatorio se paga con impuestos y por eso lo mejor es que ese gasto lo asuma la Consellería y el servicio se siga prestando en Novelda. Las tasas serían más bajas que en estos momentos.

3.- Sr. Ñíguez ¿Tiene el Equipo de Gobierno previsto incluir en los presupuestos municipales de 2020 una partida para recuperar el 20% de sueldo recortado a las profesoras del Conservatorio Profesional de Danza, o bien, si no es posible el 20%, se han reunido con ellas para establecer un plan encaminado a dicha recuperación, mientras continúen las negociaciones con la Consellería?

El Sr. Ñíguez Pina indica que se han reunido con las profesoras y se han emplazado para otra reunión. Se han hecho mas cosas como estudiar la situación laboral, facilitar la documentación requerida al Delegado Sindical y también se ha hecho con las profesores de música y el personal de atención temprana.

Los presupuestos están elaborándose y la situación ahora no está clara porque hay un nuevo escenario que era el deseado por todos. Que asuma la Consellería el servicio implica la continuidad del mismo y eso es lo que queremos todos.

Se han estudiado otras soluciones y no han sido viables. No ha sido posible mancomunar el servicio porque ningún municipio quiere aportar dinero.

La Sra. Serrano Mira dice que siempre se le reprocha que acaba de llegar como para avergonzarla y no entiende por qué el Sr. Ñíguez Pina se enfada porque pregunte.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Ñíguez Pina dice que el no se ha enfadado pero le molesta que se intente volver atrás en cuestiones que ya se han estudiado, aludiendo a que se sigue el camino más fácil.

4.- Sr. Alcalde, en caso de ser intención del Equipo de Gobierno, que la Conselleria asuma la competencia y se haga cargo del Conservatorio Profesional de Danza, ¿Se va a tener en cuenta a las personas que durante años han realizado la labor de educación en dicho Centro para que sigan trabajando en él, o por el contrario se van a quedar en la calle, pese al sacrificio soportado durante tantos años de verse reducido su sueldo al 80% pero trabajando el 100% de la jornada?

El Sr. Alcalde contesta que la Consellería va a asumir el Conservatorio y eso tiene muchas implicaciones. Se va a tener en cuenta a las profesoras, pero en estos momentos se inicia la tramitación y no se puede hacer una valoración de la situación. Por eso no es el camino fácil. Es la primera vez que el Ayuntamiento tiene esta situación pero no sabemos cual es el final, porque hay que conjuntar la voluntad municipal y la de la Consellería. Hay que estudiar y debatir las posibilidades.

La Sra. Serrano Mira quiere dejar constancia que ella conoce bien el tema del Conservatorio porque lo lleva trabajando y ha estado implicada mucho tiempo. Para Vox lo importante son las personas y van a tratar de defender a los profesores.

5.- La nueva rotonda de la gasolinera (Avda. Pérez Galdós), ¿por qué motivo se ha ejecutado con tan amplias dimensiones?

El Sr. Vizcaíno Sánchez dice que el diseño de las rotondas viene determinado por la normativa y las recomendaciones del Ministerio de Fomento.

La Sra. Serrano Mira dice que la pregunta se motiva en que los camiones, cuando giran, se suben a la rotonda y se genera un riesgo.

El Sr. Vizcaíno Sánchez dice que la Policía Local pidió la modificación del diseño para adaptarla a la normativa porque la rotonda era más grande de lo que es ahora.

6.- ¿Cuándo se van a reasfaltar en condiciones las calles de Novelda, tienen alguna previsión al respecto?

El Sr. Ñíguez Pina dice que la pregunta debería ser más concreta.

La Sra. Serrano Mira explica que su pregunta la hace por sí hay algún plan establecido. Como ejemplo pone las fiestas de la Garrova y que se ha hecho un parcheo que va a durar poco. La Calle Capellan Margall se asfaltó solo en un tramo y la gente pregunta por qué solo se hace una parte, cuando todos los vecinos pagan impuestos.

La calle Nuestra Señora de la Fé se ha reasfaltado hace poco y ya hay una zanja en medio de la calle. Parece que no hay previsión. Piensa que debería hacer un plan.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Ñíguez Pina dice que la pregunta es muy extensa.

Los tres casos que ha citado están el listado que él mismo elaboró antes de la moción de censura. El concejal que le sucedió después de la moción siguió ese listado y sigue vigente. Se van acumulando las calles y, cuando se recibe una subvención, se actúa según esa prioridad. Para los presupuestos de 2020 habrá una partida importante y habrá pronto una buena noticia.

En la calle Capellán Margall no hay pendientes, sino que es cuestión de los vados peatonales que provocan acumulación de aguas. En cuanto a las zanjas es una batalla perdida. Se le comunica a las compañías suministradoras cuando se va a arreglar una calle y después de finalizarlas piden licencias. Se intenta demorar la licencia pero el ciudadano también tiene derecho a que se les ponga el gas. Una cosa es lo que se oye en la calle y otra es la realidad.

El Sr. Alcalde pide concreción en las preguntas porque ha tenido que rehacerse y la réplica ha sido más extensa que la pregunta.

7.- Sr. Chacón, Concejal de Parques y Jardines, ¿Es consciente del estado actual del Parque el Fossar?

El Sr. Chacón Capilla contesta que sí lo es, pero no de ese, sino de todos. Ese parque en concreto se limpia periódicamente porque allí se hace botellón. Este mes se ha priorizado los parques escolares, pero se tiene en cuenta la pregunta, aunque hay que comprender que la brigada municipal tiene el volumen que tiene.

La Sra. Serrano Mira dice que le preocupan todos los parques y no solo ese. Hablar de ese porque es porque le han llegado quejas de botellas y basura debajo de los bancos y hay un colegio cerca. Sabe que allí se reúnen los jóvenes para hacer botellón, esos tan concienciados con el medio ambiente que deberían dar ejemplo porque hay papeleras, o pueden recoger sus cosas. A continuación del parque hay un solar que no sabe si es municipal o privado ¿Se podría exigir el vallado?

El Sr. Chacón Capilla dice que es privado y no es competencia del Ayuntamiento. La policía vigila pero a veces, cuando pasa, en esos momentos no hay nadie.

8.- Sr. Alcalde, Respecto a la nueva Ley Urbanística Valenciana, publicada el 7 de febrero de 2019, ¿Se ha creado una oficina de información municipal con carácter de urgencia, ya que la oportunidad lo requiere, que informe a los industriales de Novelda del riesgo que corren sus industrias, si no cumplen con el mandato de la Ley Valenciana del PSOE y COMPROMIS, sobre los trámites que deben cumplir para que no les clausuren su actividad, su medio de vida y la eliminación de los puestos de trabajo que conlleva su industria?

9.- Sr. Alcalde, en virtud de lo expresado en la anterior pregunta, ¿Cumplirá el Ayuntamiento la ley que **obliga a la clausura de las actividades referidas cuando se cumpla el plazo** el 07 de febrero de 2020, que ya tenemos encima, o se hará la vista gorda sin cumplir su propia ley aprobada por el PSOE y COMPROMIS?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Ñíguez Pina señala que la pregunta debe referirse a las industrias ilegales porque no afecta a las legales. Dice que no se va a clausurar ninguna legal. El objetivo de la ley no es clausurar industrias ilegales, sino posibilitar que se legalicen.

El Ayuntamiento hizo una jornada informativa cuando estaba el anterior equipo de gobierno. La oficina municipal está en la segunda planta con personal cualificado para contestar dudas.

No es una ley del PSOE y de Compromís, sino del Parlamento Valenciano.

La Sra. Serrano Mira dice que está conforme que es para regularizar, pero da un año. ¿Que va a pasar si no se regulariza?

El Sr. Ñíguez Pina dice que esa ya es la pregunta 9 y contesta que es el plazo para la oportunidad de legalizar. Pero no hay plazo de nada más. Lo que ocurrirá es que se quedarán como están ahora. La auténtica novedad es la Agencia Valenciana de Protección de Territorio que permite que la disciplina urbanística se lleve por la Generalitat.

Muchas industrias se están regularizando.

La Sra. Serrano Mira dice que, aquellas que no se regularicen ¿Como van a quedar?

El Sr. Ñíguez Pina dice que se quedarán como están y si el Ayuntamiento se ve forzado tendrá que iniciar un expediente.

**Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1) Senyor Regidor de Gestió Urbanística a la nostra pregunta del plenari del passat mes de setembre sobre els arbres de la nova zona industrial que s'està desenvolupant en l'Av. Jesús Navarro (els antics terrenys de Bermarmol) Vostè ens va contestar que existia bona comunicació amb l'empresa promotora i que hi havia un compromís de reubicar, respectar, o trasplantar els arbres situats en els vials, sempre que fos possible.

En data d'avui observem que han desaparegut exemplars que eren grans i sans i pràcticament ja no queda ni un arbre en la zona., han estat Vostés pendent perquè es complís l'acord que tenien amb la promotora? Poden confirmar-nos si han estat \*trasplantades i on estan trasplantat ara?

El Sr. Ñíguez Pina dice que hay un compromiso con la promotora de trasplantar siempre que sea viable. Se visitó la parcela con el técnico de la casa y con el promotor y se valoró que se iban a trasplantar cinco ejemplares de pino carrasco y cuatro ejemplares más. Aunque está muy mal porque esos ejemplares han crecido en hormigón y va a ser difícil. Se van a llevar a la zona vacía del río Vinalopó y el Parque del Oeste.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que han desaparecido muchos árboles y no sabe donde están.

El Sr. Ñíguez Pina dice que los que están allí son los que se van a trasplantar y los que no están es porque no tienen posible trasplante.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2) Sr. Alcalde, La carretera de Castell de la Mola és una de les zones més concorries per els veïns i veïnes que ixen a fer esport, passejar i gaudir de l'aire lliure, pensen vostés continuar el camí de vianants de la carretera del castell i comunicar-lo amb el nucli urbà? Han parlat amb la Diputació per tal de demanar alguna mena d'ajuda-subvenció?

El Sr. Ñíguez Pina dice que, cuando ocurrió la moción de censura, la fase 1 estaba acabada y estaba el compromiso de la Diputación de acabar la fase 2, pendiente de una cesión de terrenos. Tres años después no se ha avanzado nada porque no se consiguió la cesión. No era preciso subvención porque la carretera era de la Diputación, pero ahora el escenario es otro.

La Sra. Agües Martínez-Díez pregunta si se va a revertir la titularidad a la Diputación.

El Sr. Ñíguez Pina dice que están pedidas reuniones con la Diputación pero todavía no hay fecha. Se quiere pedir que, cuanto menos, que el proyecto que había lo ejecuten.

3) Des de fa anys els veïns i veïnes del barri de l'Estació venen reclamant una connexió per als vianants amb el nucli urbà. De fet l'associació veïnal presentaren un projecte que avui dia està abandonat, pensen fer alguna cosa al respecte?

El Sr. Ñíguez Pina dice que ya se ha hecho un proyecto que ha sido facilitado por el Presidente de la asociación de vecinos y a él, personalmente, le gusta mucho. La carretera de la estación no es una vía urbana y va a ser difícil porque los arcenes no tienen metros suficientes. Los técnicos no lo tienen claro. La conexión peatonal tendría que hacerse por caminos porque por la carretera es imposible. Le ha pedido informe pero parece imposible.

4) Sr. Alcalde, als pròxims JJOO l'escalada serà un esport de competició. A Novelda tenia unes instal·lacions esportives com el rocòdrom que des de fa dècades estan abandonades. Pensen rehabilitar aquesta estructura per fomentar els esports alternatius, donar-li visibilitat a l'escalada i ampliar l'oferta esportiva de Novelda?

El Sr. Vizcaíno Sánchez contesta que es consciente de la situación de todas las instalaciones y se está trabajando en la mejora de las mismas.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice si eso significa que se piensa recuperar el rocódromo.

El Sr. Vizcaíno Sánchez dice que se quiere mejorar todo lo posible.

5) Senyora Regidora de Joventut des de fa anys i dècades el poble ha anat a pitjor i en decadència. Abans se celebrava "l'agost jove" per dinamitzar a les joves durant el mes d'agost i tenir un ampli oferta juvenil durant els mesos d'estiu, sobretot per aquelles famílies que no es poden permetre unes vacances fora de Novelda. Així com el projecte de l'agost jove mencionat adés, també es podria recuperar i fomentar el voluntariat juvenil amb diversos projectes per fer valdre el nostre patrimoni ambiental i juvenil.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Abad Guerra dice que es consciente de que se ha hecho muy poco por los jóvenes. Este equipo de gobierno tiene como prioridad fomentar actividades para los jóvenes y en cuanto al "Agost Jove", se está elaborando un plan estratégico desde distintas áreas para que, de manera transversal, los jóvenes estén presentes en todas las concejalías para fomentar valores. Se está elaborando un plan a cuatro años, donde se piensa cubrir el verano, la Semana Santa y la Navidad. Se harán grupos por edades y se pretende que no sea la concejalía quien diga los contenidos, sino que los planteen en los propios jóvenes y para ello se va a recabar información. Por tanto, sí se están planteando actividades pero hoy en día no se sabe exactamente cuáles.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que el Casal en agosto se mantenía cerrado.

La Sra. Abad Guerra dice que sí que se está haciendo un planteamiento porque es cuanto más tiempo tienen los jóvenes.

6) Sr. alcalde, en guanyar novelda pensamos que es incuestionable el gran trabajo que están llevando a cabo desde Cruz Roja o Cáritas distribuyendo alimentos y otros productos de primera necesidad a muchísimas familias que se encuentran en situación crítica y siguen necesitando ayuda para poder cubrir sus necesidades básicas, sin embargo creemos que el Ayuntamiento debería implicarse muchísimo más en este tema. Por ejemplo, hemos podido saber que durante el pasado mes de agosto, una de estas organizaciones, que menudo trabajan con escasez de voluntariado y medios, permaneció cerrada por vacaciones y no repartió alimentos con lo que hubieron familias que se quedaron sin ningún tipo de ayuda. ¿No creen Uds. que es responsabilidad del Ayuntamiento y los servicios sociales asegurarse de garantizar esta asistencia en todo momento y a todas las personas? Tienen prevista alguna actuación para evitar que una situación como ésta se vuelva a producir y para garantizar que todas las personas en Novelda tengan asegurados como mínimo los alimentos?

La Sra. Micó Soler dice que es verdad que desde Cáritas nos trasladan que en agosto el servicio es menor por falta de personal. En julio dan lotes más grandes.

De todas formas si hay una urgencias la atienden.

A pesar de ello piensa que se debe dar una atención de carácter público y se ofrece a colaborar con la Sra. Agües Martínez para buscar el encaje.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que Cáritas hace lo que puede pero la responsabilidad no es de ellos, sino de los poderes públicos. Agradece el ofrecimiento y se acoge al mismo, porque es una realidad que hay gente en Novelda que no tiene para comer.

La Sra. Micó Soler dice que está totalmente de acuerdo con la Sra. Agües Martínez-Díez y agradece la labor de Caritas y de Cruz Roja porque hacen lo que pueden.

7) Sr. Alcalde, tenemos la sensación de que la atención que se ha estado prestando desde los servicios sociales se podría mejorar bastante. Desconocemos los motivos pero nos han llegado casos de diferentes familias con escasos o nulos ingresos que se han dirigido a los



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

servicios sociales pidiendo ayuda y sin embargo no se les ha informado de todas las ayudas a las que podrían optar. Tienen Uds. conocimiento de esta situación? ¿Se han planteado reformular el sistema de trabajo de forma que cuando alguien se dirija al departamento se le asesore y oriente para poner en marcha una atención global tramitando todas las ayudas que necesite y a las que pueda optar?

La Sra. Micó Soler dice que hay profesionales buenos en el Departamento y hay programas que funcionan bien, pero también hay programas para revisar.

Ella no hablaría de una reestructuración, pero hay programas que pueden mejorar y por eso se está dotando de personas al área.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que cuando alguien va a servicios sociales debería informárseles de todos los programas porque cuando acuden con un problema, detrás hay más.

La Sra. Micó Soler dice que se está planteando el programa de información y asesoramiento.

8) Sr. Alcalde, en la legislatura anterior Guanyar Novelda presentó una moción con el fin de mejorar la ordenanza que regula las tarjetas y los aparcamientos reservados para personas con movilidad o visibilidad reducidas y que fue aprobada. Finalmente y tras diferentes reuniones en Enero de 2019 se llevó a pleno y se aprobó la modificación acordada en nuestra moción, sin embargo a fecha de hoy sigue sin aparecer en la web el nuevo texto de la ordenanza ¿Pueden deciros porque no se subió a la web la ordenanza actualizada? Y por otro lado ¿Pueden deciros si esto mismo sucede con alguna otra ordenanza municipal? ¿Está la web desactualizada en lo que a normativa se refiere o se trata de un caso aislado?

La Sra. Abad Guerra contesta que la respuesta ya ha sido explicada en cuanto al problema de la web.

Algunas ordenanzas se han traspapelado, porque también ha cambiado el Departamento que se encarga de la web. Esta ordenanza no estaba actualizada y gracias a su pregunta ya se ha solucionado.

9) Sr. Alcalde, a pesar de la modificación de la ordenanza de tarjetas y aparcamientos reservados para personas con movilidad o visibilidad reducidas, hemos podido saber que siguen habiendo vecinos y vecinas de Novelda que tras haber superado ampliamente el plazo establecido en la propia ordenanza, en algunos casos dos años o más, siguen sin tener una respuesta o solución por parte del ayuntamiento, incumpliendo así claramente lo acordado en la modificación en cuanto a plazos. Además también hemos sabido que con posterioridad a la modificación de la ordenanza se ha continuado informando a las personas que se han dirigido a servicios sociales para solicitar una de estas plazas, en base a la antigua ordenanza ¿Pueden deciros a que se debe esta situación? ¿Cuando podemos esperar que se tramiten de forma adecuada estas plazas de aparcamiento que afectan a personas que tanto las necesitan?



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Mico Soler dice que los expedientes que llevan varios años los ha examinado y el informe social que tenían no era el "adecuado" y se va a volver a hacer una valoración correcta. Espera tener el tema solucionado en corto plazo.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta ella misma se ha dado cuenta que a gente se le ha pedido documentación que no correspondía. Le han dado las instrucciones pertinentes y espera que no vuelva a ocurrir.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que quiere que se vea la gravedad del tema ya que la gente que lo pide lo necesita realmente. Agradece la preocupación de la Sra. Micó Soler.

10) Sr. Alcalde, a principio de legislatura aprobamos una moción conjunta que implica el compromiso de esta corporación de restablecer las jornadas y los sueldos de los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento a las que se les había reducido durante la legislatura 2011- 2015, como es el Caso del conservatorio de Danza, el servicio de atención temprana o Conservatorio de Música etc. ¿En qué situación se encuentra ahora mismo este tema? Teniendo en cuenta que ya están trabajando en los nuevos presupuestos para 2020 ¿Tienen previsto dotar las partidas del importe suficiente para cumplir su compromiso? ¿Se han reunido con los trabajadores y trabajadoras afectados para informarles?

El Sr. Ñíguez Pina dice que este tema ya ha sido contestada en varias ocasiones.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que, mientras Consellería asume el gasto ¿Qué ocurre con las trabajadoras?

El Sr. Ñíguez Pina dice que se tuvo una primera reunión con las trabajadoras en la cual se dijo que la intención era hacer una recuperación gradual. Pero cuando se inicia el expediente se sabían las condiciones. La intención es que se recupere todo lo que pueda.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que se ha hecho el primer paso del compromiso de esta noche, precisamente porque el expediente no se ha iniciado se debería hacer algo para el año 2020, porque es un compromiso de todos y se trajo una moción.

El Sr. Ñíguez Pina dice que él no tiene una varita mágica. Se está buscando el encaje pero el tema es tan reciente que todavía no se ha podido hacer ningún planteamiento. No puede comprometerse en algo que no sabe. Prefiere ser prudente.

11) Sr. Alcalde, en el pleno de septiembre les preguntábamos acerca de la suciedad en las calles provocada por el propio camión de recogida de residuos que al parecer podría haber vertido residuos líquidos a consecuencia de una avería o fallo en la estanqueidad de los camiones que iban dejando caer estos "chorretones" y provocando problemas de higiene y malos olores.

A fecha de hoy comprobamos que el problema persiste y sigue habiendo mucha suciedad ¿Pueden decírnos si la Empresa está subsanando el problema? ¿Cuando podemos esperar que cesen estos vertidos?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Chacón Capilla dice que se produjo una nueva avería en el camión que generó problemas. Se comunicó a la empresa y al día siguiente el vehículo se retiró. Estas averías son difíciles de evitar dada a la antigüedad de los vehículos. No solo se van a reparar los vehículos averiados, sino que se van a revisar todos y a reparar.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que por la contestación parece que eso va a ocurrir y quiere saber quien se va a encargar de la limpieza.

El Sr. Chacón Capilla contesta que quien se encargará será la propia empresa que, conscientes del problema, están planteándose sustituir los camiones.

**PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-**

**La portavoz del grupo municipal Vox Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.**

1. ¿Las reivindicaciones del Colectivo de la Policía Municipal, han sido atendidas en cuánto a retrasos, horas extras, productividad, etc., que se les adeudaba?

El Sr. Ñíguez Pina contestó que tal y como ya se explicó en la Junta de Portavoces, se han puesto al día los pagos de los meses de mayo y junio, así como se han pagado los beneficios asistenciales hasta mayo 2019. En estos momentos falta por pagarles las fiestas patronales y las dos jornadas electorales de abril y mayo.

**Prosigue, la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.**

1. Sr. Alcalde, respecte al jornal retallat de les treballadores del Conservatori de Dansa, és una possibilitat que l'Equip de Govern no puja cap percentatge als jornals abans de saber la resolució de la Conselleria?

2. En l'anterior mandat es va aprovar per unanimitat una moció de Compromís per tal que l'Ajuntament planificara conjuntamente amb el teixit associatiu un calendari d'activitats i fora co-organitzadora, juntament amb les associacions interessades d'aquestes activitats, de manera que això suposaria un importants estalvi per a les associacions, tant en burocràcia com econòmic (en pòlies de segur). Manté el nou equip de govern aquest Compromís adoptat al plenari? En quin estat es troba el complimet dels acords o quan es reprendran els treballs?

3. Sr. Alcalde, s'ha compromès el seu Equip de Govern amb el sector agrícola novelder a iniciar la campanya de vigilància rural el 30 de setembre? Ha començat ja la campanya o quan té previst començar-la?

El Sr. Mira Pascual dice que recientemente se celebro el Consejo Municipal Agrario y allí se acordó iniciar la campaña de vigilancia rural de 30 de septiembre. La policía en un



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

principio estaba de acuerdo con esta fecha.

4. S'ha negocia amb la Policia Local la seu participació en la campanya de vigilància rural? En cas negatiu, per què? Quan es convocarà la Mesa Negociadora?

El Sr. Mira Pascual contesta posteriormente, los representantes sindicales señalaron que no se prestaría el servicio de vigilancia rural hasta que no se reuniera la mesa negociadora. La reunión de la mesa, en principio está prevista para el próximo viernes a las 13:00 horas.

Las reticencias de la policía a la hora de prestar el servicio se deben sobre todo a que tienen pendiente el cobro de servicios prestados en elecciones. Por diversas circunstancias, entre ellas la carencia de técnica del personal, no se ha podido convocar antes la mesa negociadora pero el tema está solventado con la colaboración del Departamento y el anterior término y ya está convocada la mesa.

La propuesta es pagar lo mismo que el 2018 más el incremento que corresponda según ley.

5. Alguns veïns de la Carretera del Castell ens han fet arribar un vídeo de la setmana passada on es veu un camió fent abocaments al Riu Vinalopó amagat rere uns arbustos de la rambla i sembla que no és la primera vegada que ocorre. Estan informats d'este fet?

El Sr. Níguez Pina contesta que no están informados pero si dispone de vídeo le gustaría tener acceso al mismo por si se pudieran hacer averiguaciones al respecto.

6. Sr. Alcalde, a les multes posades durant l'anterior legislatura en compliment de l'Ordenança de convivència ciutadana referides a qüestions mediambientals, pensen revisar el protocol de la mateixa forma que s'ha fet amb altres multes referides a façanes i paralitzar els expedients?

El Sr. Níguez Pina dice que esa pregunta ya se ha contestado en pleno, y no se trata de que haya intención de establecer un protocolo, es que ya se ha establecido el procedimiento en lo que afecta a medio ambiente.

**A continuación, la portavoz del grupo municipal popular se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana**

1- Sr. Alcalde: Hemos recibido una nota de prensa en relación al servicio rural de Novelda, donde los sindicatos policiales SPPLB denuncian que el concejal se comprometió con los agricultores a adelantar el servicio de vigilancia rural, que de momento no se ha iniciado y la necesidad de negociar los servicios extraordinarios que debe realizar la policía local antes de su comienzo, ¿Porqué no se ha realizado la mesa negociadora a día de hoy y porqué no ha cumplido con su palabra con los agricultores?

El Sr. Mira Pascual contestó que la vigilancia rural empezará a partir del 15 de octubre. Si se empezara el 6 de octubre ya se haría más pronto que en otras ocasiones. Lo que se habló con los agricultores de iniciarla el 30 de septiembre dependía de que hubiera



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

medios para ello. La previsión era esa en principio pero luego los sindicados han solicitado esperar a la reunión de la mesa negociadora y esta mesa se ha retrasado por falta de técnico de personal. Todo esto ya se ha explicado con motivo de otra pregunta.

El Sr. Alcalde indicó que respecto a este tema, al igual que en otros, hay que llevar cuidado con la información que se facilita porque puede ser mal utilizada.

2- Sr. Alcalde: Nos encontramos con muchas quejas de vecinos sobre terrenos rústicos llenos de malas hierbas, plagas, basura con peligro de incendios e insalubridad. ¿Cuál es el procedimiento que se sigue para que los dueños de esos terrenos los mantengan limpios y si no se ejecutan cual es el procedimiento?

El Sr. Ñíguez Pina contestó que el desconocimiento de la ley no exime su cumplimiento. Los propietarios de parcelas rústicas y urbanas tienen el deber de mantenerlas limpias. Se ha establecido un protocolo nuevo antes de imponer la sanción y es que la denuncia pase al área de medio ambiente para que informe al respecto.

La Sra. Pérez Villarreal dijo que en el protocolo anterior había un requerimiento previo al propietario para que procediera a la limpieza.

El Sr. Ñíguez Pina indicó que el PP votó a favor de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y ahora hay que actuar de la manera que proceda según la nueva normativa.

**A continuación, la portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.**

1. Sr. Alcalde, Vds. tienen ustedes previsto modificar o alterar al actual Plan de Ajuste 2015-2026 actualmente en vigor y que se aprobó el 14 de agosto de 2015 por con los votos favorables de UPyD, PSOE y Compromís, ¿en qué sentido van a cambiar el plan de ajuste? ¿Cuál va a ser su propuesta?

2. Sr. Alcalde, ¿Percibe usted ahora mismo algún tipo de retribución con cargo a los presupuestos de cualquier otra administración pública, organismo o empresa de ellas dependiente? ¿Ha percibido durante el presente año en curso, hasta su toma de posesión, o a lo largo de 2018 algún tipo de retribución con cargo a los presupuestos de cualquier otra administración pública, organismo o empresa de ellas dependiente?

3. Sr. Alcalde, ¿Ha recibido usted, o algún miembro de su equipo de gobierno, algún tipo de indemnización o dieta de otra administración u organismo público desde que tomaron posesión de sus cargos? ¿Podría desglosarnos dicho gasto en detalle?

4. En aras a la transparencia ¿podría Vd. colgar en la web municipal estas retribuciones mensualmente, tanto las de organismos públicos, como las indemnizaciones, y junto con las que perciben de este ayuntamiento?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

5. Sr. Alcalde, ¿Nos podría confirmar si desde el pasado 15 de junio se ha realizado alguna contratación nueva de personal para este Ayuntamiento? Y si la respuesta es afirmativa, ¿cuántos contratos nuevos se han realizado y por qué duración y para qué departamentos concretamente?

6. Sr. Alcalde, ¿nos podría dar el dato de cuántos puestos de trabajo con las jornadas recortadas había en 2015 y cuántas hay ahora mismo? ¿Nos podría decir el coste aproximado que supondría aumentar la jornada de todos esos puestos de trabajo al 100 %?

7. Sr. Alcalde, ¿Nos podría informar de qué competencias tiene delegado este Pleno en la Junta de Gobierno Local y en qué fechas fueron delegadas a dicho órgano de gobierno?

8. Sr. Alcalde, ayer se reunieron los alcaldes de la comarca, entre ellos los de Monforte, La Romana, Aspe, Agost, etc., para tratar la crisis del sector de la uva de mesa. Muy al contrario de lo que venía usted denunciando contra el anterior equipo de gobierno y contradiciendo sus promesas electorales, a dicha reunión no acudió nadie del Ayuntamiento de Novelda, ni usted como alcalde ni ningún miembro del equipo de gobierno. ¿Nos puede explicar los motivos o razones por las que no acudió ni acudieron a esta importante reunión?

El Sr. Alcalde indicó que no asistió por no haber sido notificado ni en tiempo ni en forma.

9. Sr. Alcalde, los ciudadanos de Novelda están sufriendo en los últimos días las picaduras de plagas de mosquitos, y nos acaban de confirmar que ya no fumigado, pero tal y como estamos viendo es del todo insuficiente, ¿qué más piensan hacer?

10. La titularidad de la carretera del Castillo que era de la Diputación, la Generalitat (por decreto) la ha pasado a municipal. Por tanto quien tiene que cambiar la titularidad y que vuelva a ser de la Diputación es la Generalitat, ¿van a pedirlo a la Generalitat?

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las tres horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.